

# GACETA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

**ALDF**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**Año 03 /Primer Receso**

**31 - 01 - 2018**

**VII Legislatura / No. 211**

## CONTENIDO

**ORDEN DEL DÍA.**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**COMUNICADOS**

4. ONCE, DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

6. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

7. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

8. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

9. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

10. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE MOVILIDAD, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

11. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

## **PROPOSICIONES**

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA URGENTEMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE SOLICITE A LA EMPRESA UBER, UN INFORME DETALLADO Y POR ESCRITO DE LA SITUACIÓN DE LOS DATOS DE LOS USUARIOS DE SU PLATAFORMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SI EN ALGÚN MOMENTO ESOS DATOS HAN SIDO VULNERABLES POR LOS ROBOS DE INFORMACIÓN QUE HA SUFRIDO LA EMPRESA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE POR CAUSA DE EXCEPCIÓN SE ESTABLEZCA UN PROCEDIMIENTO PARA QUE, EN CASOS ESPECÍFICOS, LAS PERSONAS CUYO VEHÍCULO HAYA SIDO REMITIDO A UN DEPÓSITO Y QUE SE PRESENTEN A RECLAMARLO, PUEDAN RECUPERARLO EN UN PLAZO MAYOR AL DETERMINADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LOS DIPUTADOS DE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE DECRETE: EL “2018: AÑO DE CIVILIDAD POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, INSTRUMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES E IDENTIDAD, DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE PREVENIR CUALQUIER ACTO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN SU CONTRA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA CONCESIONARIA DE LOS PUENTE DE LOS POETAS A REALIZAR LAS OBRAS DE BALIZAMIENTO, EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y POSTES, ASÍ COMO TODAS LA OBRAS PARA MANTENER ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE EXHIBIR ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA “SEGURITECH”, ATINGENTE A LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “C5”, YA QUE EN EL MISMO SE EXPONGAN LAS RAZONES POR LAS QUE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES YA NO SON PROVISTOS POR LAS EMPRESAS QUE GOZABAN DE LA CONCESIÓN DE MANERA PREVIA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DECLARE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A RAZÓN DEL AUMENTO DE FEMINICIDIOS DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN LOS MÓDULOS DE PRÉSTAMO DE “CICLISMO INCLUYENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INFORMAR EN CUÁLES SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS OFRECEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO A SUS TRABAJADORES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE COLABORE CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (ALDF) E INFORME A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA SOBERANÍA RESPECTO AL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS PARA PREVENIR DISCRIMINACIÓN, ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL QUE SE REGISTRAN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL ESTABLECIDAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS, ÁREAS EN LAS QUE LABORAN MUJERES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASIMISMO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES COMPARTAN INFORMACIÓN CON ESTA SOBERANÍA RESPECTO A “LOS CURSOS (QUE) EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL PARA LA SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE SUS RECURSOS HUMANOS, DE MANERA PROGRESIVA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DERIVADOS DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2016, POR LAS DEPENDENCIAS ANTES SEÑALADAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR DOS MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE DERECHOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SEAN PRACTICADOS DIVERSOS OPERATIVOS DE SUPERVISIÓN Y REORDENAMIENTO AL TRANSPORTE PÚBLICO, A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO QUE TRANSITAN A LO LARGO DE LA AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

46. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A QUE DECLARE A LOS CARNAVALES COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

47. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL LAUDO A FAVOR DEL CIUDADANO ANTONIO GARCÍA VÁZQUEZ, EMITIDO POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO ACCIONES QUE PROPICIEN LA ACTIVIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RINDIENDO ANTE ESTA ASAMBLEA LOS INFORMES (INDICADORES) PERTINENTES QUE DEMUESTREN QUE AUTÉNTICAMENTE LAS ACCIONES QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO ABATEN EFECTIVAMENTE EL SEDENTARISMO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS AVANCES EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE INTEGRA ESTA PROCURADURÍA, RESPECTO DE LOS DELITOS TIPIFICADOS COMO FEMINICIDIO OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL AÑO PASADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, ASÍ COMO A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS TENDENTES A IMPEDIR CONTRATOS, ACCIONES Y POLÍTICAS IMPLEMENTADAS POR LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL FEMENIL MEXICANO QUE VIOLENTEN LOS DERECHOS HUMANOS Y DISCRIMINEN A LA MUJER QUE PRACTICA PROFESIONALMENTE DICHO DEPORTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA 5 DÍAS HÁBILES, INFORME LAS ACCIONES QUE HA REALIZADO PARA PAGAR LOS CUARENTA DÍAS DE GRATIFICACIÓN ANUAL A LOS TRABAJADORES DE HONORARIOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, DECRETE EL 2018 COMO EL “AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE LOS INSIGNES INTELECTUALES MEXICANOS GUILLERMO PRIETO E IGNACIO RAMÍREZ”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

53. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS, DIRIGIDOS A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CADA VEZ MÁS RESILIENTE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA UN PRONUNCIAMIENTO EN CONTRA DEL DAÑO AMBIENTAL PERPETRADO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CARÁCTER DE ZONA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA “EJIDO DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO” DEL CUAL ES RESPONSABLE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE SENTENCIA DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, CONFIRMADA EL PASADO DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, Y SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTRUMENTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA PROTEGER DE FORMA INMEDIATA Y REPARAR EL DAÑO AMBIENTAL QUE SU GOBIERNO HA OCASIONADO A ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PABLO MOCTEZUMA BARRAGAN, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LOS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD QUE AFECTAN A LA DELEGACIÓN A SU CARGO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

56. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DISEÑEN Y LLEVEN A CABO EN COORDINACIÓN OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN LAS DELEGACIONES DONDE SE HA REGISTRADO EL LLAMADO “ROBO DE COMBUSTIBLE O HUACHICOL”, ASÍ MISMO A QUE SE APLIQUEN TODAS LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTE FENÓMENO PUEDA SER CONTROLADO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

57. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE SALUD (SEDESA) Y DE ECONOMÍA (SEDECO) PARA QUE DENTRO DEL PROGRAMA “MEDICO EN TÚ CHAMBA” SE REALICE JORNADAS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE CÁNCER, SÍNTOMAS Y FRECUENCIA, POR GÉNERO, UTILIZANDO LA INFORMACIÓN GENÓMICA, PARA UNA DETECCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE ESTAS ENFERMEDADES, ADEMÁS SE CREE CONCIENCIA DE SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS, Y DENTRO DE LA ATENCIÓN MEDICAS, ADICIONAR EL ANÁLISIS DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PAS); QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, DR. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA REFUERZEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN DICHO SISTEMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, REALICE AL INTERIOR DE LA PROCURADURÍA A SU CARGO LAS ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN Y ACTUACIÓN TENDENTES A RECONOCER A LOS ANIMALES COMO SERES SENTIENTES Y NO COMO OBJETOS, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL MAESTRO EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE QUE EXPLIQUE DIVERSOS TEMAS DE SU COMPETENCIA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LAS ACCIONES QUE SE HAN EMPRENDIDO EN SU ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDAN, RESPECTO A LA DESAPARICIÓN DEL JOVEN MARCO ANTONIO SÁNCHEZ FLORES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

62. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LLEVE A CABO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2018 LA CONSULTA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL CAPÍTULO XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# ORDEN DEL DÍA



VII LEGISLATURA

**PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO****ORDEN DEL DÍA  
(PROYECTO)****DIPUTACIÓN PERMANENTE****31 DE ENERO DE 2018**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**COMUNICADOS**

4. ONCE, DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

7. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
8. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
9. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
10. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE MOVILIDAD, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
11. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
12. TRES, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LOS QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESE ÓRGANO LEGISLATIVO.
13. TRES, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LOS QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESE ÓRGANO LEGISLATIVO.

14. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE EL ACUERDO APROBADO POR EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
15. SIETE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSAS OPINIONES RESPECTO DE UNA INICIATIVA CIUDADANA.
16. NUEVE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS CUALES REMITE DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, CUAJIMALPA, CUAUHTÉMOC, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN Y XOCHIMILCO.
17. UNO, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, POR EL QUE HACE DE CONOCIMIENTO SU AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017.
18. UNO, DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
19. DIECISÉIS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
20. UNO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE

**PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

21. CINCO, DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
22. UNO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
23. UNO, DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
24. CUATRO, DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
25. UNO, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
26. UNO, DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
27. DOS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

28. **CATORCE, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
29. **UNO, DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
30. **ONCE, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
31. **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
32. **SIETE, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

### **PROPOSICIONES**

33. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA URGENTEMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE SOLICITE A LA EMPRESA UBER, UN INFORME DETALLADO Y POR ESCRITO DE LA SITUACIÓN DE LOS DATOS DE LOS USUARIOS DE SU PLATAFORMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SI EN ALGÚN MOMENTO ESOS DATOS HAN SIDO VULNERABLES POR LOS ROBOS DE INFORMACIÓN QUE HA SUFRIDO LA EMPRESA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE POR CAUSA DE EXCEPCIÓN SE ESTABLEZCA UN PROCEDIMIENTO PARA QUE, EN CASOS ESPECÍFICOS, LAS PERSONAS CUYO VEHÍCULO HAYA SIDO REMITIDO A UN DEPÓSITO Y QUE SE PRESENTEN A RECLAMARLO, PUEDAN RECUPERARLO EN UN PLAZO MAYOR AL DETERMINADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LOS DIPUTADOS DE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE DECRETE: EL “2018: AÑO DE CIVILIDAD POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, INSTRUMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES E IDENTIDAD, DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE PREVENIR CUALQUIER ACTO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN SU CONTRA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

37. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA CONCESIONARIA DE LOS PUENTE DE LOS POETAS A REALIZAR LAS OBRAS DE BALIZAMIENTO, EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y POSTES, ASÍ COMO TODAS LA OBRAS PARA MANTENER ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

38. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE EXHIBIR ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA “SEGURITECH”, ATINGENTE A LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “C5”, Y A QUE EN EL MISMO SE EXPONGAN LAS RAZONES POR LAS QUE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES YA NO SON PROVISTOS POR LAS EMPRESAS QUE GOZABAN DE LA CONCESIÓN DE MANERA PREVIA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

39. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DECLARE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A RAZÓN DEL AUMENTO DE FEMINICIDIOS DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN LOS MÓDULOS DE PRÉSTAMO DE “CICLISMO INCLUYENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INFORMAR EN CUÁLES SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS OFRECEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO A SUS TRABAJADORES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.**

43. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE COLABORE CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (ALDF) E INFORME A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA SOBERANÍA RESPECTO AL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS PARA PREVENIR DISCRIMINACIÓN, ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL QUE SE REGISTRAN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL ESTABLECIDAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS, ÁREAS EN LAS QUE LABORAN MUJERES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASIMISMO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES COMPARTAN INFORMACIÓN CON ESTA SOBERANÍA RESPECTO A “LOS CURSOS (QUE) EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL PARA LA SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE SUS RECURSOS HUMANOS, DE MANERA PROGRESIVA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DERIVADOS DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2016, POR LAS DEPENDENCIAS ANTES SEÑALADAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

44. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR DOS MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE DERECHOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.**

45. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SEAN PRACTICADOS DIVERSOS OPERATIVOS DE SUPERVISIÓN Y REORDENAMIENTO AL TRANSPORTE PÚBLICO, A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO QUE TRANSITAN A LO LARGO DE LA AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

46. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A QUE DECLARE A LOS CARNAVALES COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

47. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL LAUDO A FAVOR DEL CIUDADANO ANTONIO GARCÍA VÁZQUEZ, EMITIDO POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

48. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN EL**

ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO ACCIONES QUE PROPICIEN LA ACTIVIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RINDIENDO ANTE ESTA ASAMBLEA LOS INFORMES (INDICADORES) PERTINENTES QUE DEMUESTREN QUE AUTÉNTICAMENTE LAS ACCIONES QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO ABATEN EFECTIVAMENTE EL SEDENTARISMO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS AVANCES EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE INTEGRA ESTA PROCURADURÍA, RESPECTO DE LOS DELITOS TIPIFICADOS COMO FEMINICIDIO OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL AÑO PASADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, ASÍ COMO A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS TENDENTES A IMPEDIR CONTRATOS, ACCIONES Y POLÍTICAS IMPLEMENTADAS POR LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL FEMENIL MEXICANO QUE VIOLENTEN LOS DERECHOS HUMANOS Y DISCRIMINEN A LA MUJER QUE PRACTICA PROFESIONALMENTE DICHO DEPORTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

51. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA 5 DÍAS HÁBILES, INFORME LAS ACCIONES QUE HA REALIZADO PARA PAGAR LOS CUARENTA DÍAS DE GRATIFICACIÓN ANUAL A LOS TRABAJADORES DE HONORARIOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

52. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, DECRETE EL 2018 COMO EL “AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE LOS INSIGNES INTELLECTUALES MEXICANOS GUILLERMO PRIETO E IGNACIO RAMÍREZ”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

53. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS, DIRIGIDOS A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CADA VEZ MÁS RESILIENTE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

54. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA UN PRONUNCIAMIENTO EN CONTRA DEL DAÑO AMBIENTAL PERPETRADO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON**

**CARÁCTER DE ZONA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA “EJIDO DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO” DEL CUAL ES RESPONSABLE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE SENTENCIA DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, CONFIRMADA EL PASADO DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, Y SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTRUMENTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA PROTEGER DE FORMA INMEDIATA Y REPARAR EL DAÑO AMBIENTAL QUE SU GOBIERNO HA OCASIONADO A ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PABLO MOCTEZUMA BARRAGAN, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LOS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD QUE AFECTAN A LA DELEGACIÓN A SU CARGO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 56. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DISEÑEN Y LLEVEN A CABO EN COORDINACIÓN OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN LAS DELEGACIONES DONDE SE HA REGISTRADO EL LLAMADO “ROBO DE COMBUSTIBLE O HUACHICOL”, ASÍ MISMO A QUE SE APLIQUEN TODAS LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTE FENÓMENO PUEDA SER**

**CONTROLADO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 57. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE SALUD (SEDESA) Y DE ECONOMÍA (SEDECO) PARA QUE DENTRO DEL PROGRAMA “MEDICO EN TÚ CHAMBA” SE REALICE JORNADAS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE CÁNCER, SÍNTOMAS Y FRECUENCIA, POR GÉNERO, UTILIZANDO LA INFORMACIÓN GENÓMICA, PARA UNA DETECCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE ESTAS ENFERMEDADES, ADEMÁS SE CREE CONCIENCIA DE SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS, Y DENTRO DE LA ATENCIÓN MEDICAS, ADICIONAR EL ANÁLISIS DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PAS); QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, DR. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA REFUERZEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN DICHO SISTEMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

59. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, REALICE AL INTERIOR DE LA PROCURADURÍA A SU CARGO LAS ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN Y ACTUACIÓN TENDENTES A RECONOCER A LOS ANIMALES COMO SERES SINTIENTES Y NO COMO OBJETOS, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

60. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL MAESTRO EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE QUE EXPLIQUE DIVERSOS TEMAS DE SU COMPETENCIA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

61. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LAS ACCIONES QUE SE HAN EMPRENDIDO EN SU ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDAN, RESPECTO A LA DESAPARICIÓN DEL JOVEN MARCO ANTONIO SÁNCHEZ FLORES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 62. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LLEVE A CABO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2018 LA CONSULTA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL CAPÍTULO XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# PROPOSICIONES



## **COMISIÓN DE MOVILIDAD**

**DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO**

**VII LEGISLATURA**

---

Ciudad de México a 24 de Enero de 2018

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA URGENTEMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE SOLICITE A LA EMPRESA UBER, UN INFORME DETALLADO Y POR ESCRITO DE LA SITUACIÓN DE LOS DATOS DE LOS USUARIOS DE SU PLATAFORMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SI EN ALGÚN MOMENTO ESOS DATOS HAN SIDO VULNERABLES POR LOS ROBOS DE INFORMACIÓN QUE HA SUFRIDO LA EMPRESA.**

---

**ANTECEDENTES**

- El Gobierno de la Ciudad de México publicó el 15 de junio de 2015 en *la Gaceta Oficial el acuerdo por el que se autoriza a personas morales que operan y/o administran aplicaciones y plataformas informáticas para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos móviles, a través de las cuales los particulares pueden contratar el servicio privado de transporte de chofer » en la Ciudad de México"*
- De acuerdo con distintos instrumentos jurídicos y normativos, corresponde a las autoridades del gobierno, en el caso de que no pueda hacerlo directamente, garantizar la prestación del servicio de transporte en condiciones de seguridad para las personas.
- La principal beneficiaria de dicho acuerdo es la empresa UBER, que incluso empezó a operar sin autorización en la Ciudad de México desde finales del año 2013.
- La Presidencia de la Comisión de Movilidad ha insistido en la necesidad de revisión del acuerdo en la necesidad de incorporar mayor regulación a la operación de esos servicios privados, al respecto se han presentado 3 puntos de acuerdo, los cuales han sido aprobados en sesiones la

## COMISIÓN DE MOVILIDAD

DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO



VII LEGISLATURA

---

Asamblea, incluso han sido suscritos por compañeras y compañeros diputados no solo del PRD, sino también de distintas fracciones.

- Entre las razones que se han argumentado en los puntos de acuerdo ya señalados, se encuentra la seguridad de las personas: propietarios de vehículos del servicio, operadoras, operadores, usuarios.
- Hoy, una vez más, desafortunadamente, nos referimos al aspecto de la seguridad. Como ha insistido en ocasiones anteriores la presidencia de la Comisión de Movilidad, resulta de primera importancia garantizar la seguridad de los datos que las personas que como socios, conductores o usuarios, han proporcionado a la empresa Uber, quien así lo solicita como condición inicial para hacer uso de la aplicación.
- Proteger los datos de las personas es proteger su privacidad, su integridad personal y su vida. En el caso de la Ciudad de México, tenemos avisos de alerta acerca de la seguridad de las personas que contratan esos vehículos.
- Adicionalmente a otros hechos ocurridos, en días pasados nos hemos enterado por diversas notas periodísticas que desde diciembre de 2016, las bases de datos de Uber fueron vulneradas por piratas informáticos que lograron robar información de 57 millones de personas. Al respecto, la empresa ha dado a conocer una respuesta pública, la cual no

---

consideramos oficial. Es obligado que la empresa proporcione respuesta oficial y detallada al Gobierno de la Ciudad.

- Ante las evidencias de falta de seguridad, no está de más insistir como lo hemos a través de anteriores puntos de acuerdo, que es necesario revisar el acuerdo y establecer mayores regulaciones y control gubernamental en la autorización y operación de un servicio tan importante

#### **CONSIDERANDO**

- *El Acuerdo por el que se crea el Registro de Personas Morales que Operen y/o Administren Aplicaciones y Plataformas Informáticas para el Control, Programación y/o Geolocalización en Dispositivos Fijos o Móviles, a través de las cuales los Particulares pueden Contratar el Servicio Privado de Transporte con Chofer en el Distrito Federal* considere que el servicio de transporte de pasajeros que se presta mediante la contratación de una aplicación y/o plataforma informática está contemplada en la Ley de Movilidad como una modalidad de servicio de transporte privado.
- La Ley de Movilidad en la Ciudad de México establece entre las atribuciones de la Secretaría de Movilidad: Realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de ser eficientes y eficaces, garanticen la seguridad de los usuarios, los derechos de los permisionarios y concesionarios y el cumplimiento de sus obligaciones. Así como regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y, en su caso, modificar,



## **COMISIÓN DE MOVILIDAD**

**DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO**

**VII LEGISLATURA**

---

la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en esa Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como también, a las necesidades de movilidad de la Ciudad, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad.

Por lo anterior y en beneficio de usuarios, operadores, propietarios de automóviles que prestan servicio de transporte privado de pasajeros utilizando aplicaciones y plataformas; así como de la ciudadanía en general presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA URGENTEMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE SOLICITE A LA EMPRESA UBER, UN INFORME DETALLADO Y POR ESCRITO DE LA SITUACIÓN DE LOS DATOS DE LOS USUARIOS DE SU PLATAFORMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SI EN ALGÚN MOMENTO ESOS DATOS HAN SIDO VULNERABLES POR LOS ROBOS DE INFORMACIÓN QUE HA SUFRIDO LA EMPRESA.**

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los**

**24 días del mes de enero de 2018**

**Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero**

**Presidenta de la Comisión de Movilidad**



## **COMISIÓN DE MOVILIDAD**

**DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO**

**VII LEGISLATURA**

---

Ciudad de México a 10 de Enero de 2018

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE POR CAUSA DE EXCEPCIÓN SE ESTABLEZCA UN PROCEDIMIENTO PARA QUE, EN CASOS ESPECÍFICOS, LAS PERSONAS CUYO VEHÍCULO HAYA SIDO REMITIDO A UN DEPÓSITO Y QUE SE PRESENTEN A RECLAMARLO, PUEDAN RECUPERARLO EN UN PLAZO MAYOR AL DETERMINADO.**

### **ANTECEDENTES**

- Para la aprobación del Código Fiscal de la Ciudad de México la Asamblea Legislativa ha atendido los intereses de la Ciudadanía; pues como sabemos, lo recaudado por el gobierno finalmente debe verse reflejado en

---

mejores programas, servicios e infraestructura para las y los habitantes de nuestra urbe.

- Así mismo, se ha atendido a la situación del entorno económico nacional, en donde se han incrementado los niveles de inflación y que son situaciones que afectan directamente la economía de las familias.
- En el caso del código fiscal y el presupuesto de ingresos para este año, esta Soberanía ha contemplado la continuidad de beneficios los ciudadanos ciudadanía en temas como predial, derechos sobre suministro de agua, tenencia o uso de vehículos; así como descuentos y excenciones por pronto pago en algunos casos y de acuerdo a la situación social y económica de sectores sociales específicos.
- En este mismo sentido, es que el día de hoy presento una petición en favor de ciudadanos y ciudadanas que en un futuro próximo han de requerir la protección de sus bienes.
- El artículo 231 del Código Fiscal señala que en el caso de vehículos que sean llevados a depósitos vehiculares los propietarios “solo podrán retirarlos acreditando el interés jurídico, presentando la documentación que justifique el retiro y cubriendo el monto de los derechos a su cargo. Si transcurrido un mes de que el vehículo quedó a disposición, el propietario no lo retira causará abandono a favor de la Ciudad de México y se seguirá el procedimiento establecido para bienes abandonados”.
- Si bien resulta de gran importancia que la Ciudad de México cuente con mejores condiciones y procedimientos para la operación y organización de los depósitos vehiculares. Frente a un escenario en donde un vehículo es



## **COMISIÓN DE MOVILIDAD**

**DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO**

**VII LEGISLATURA**

---

abandonado o no es reclamado, consideramos que la disposición no causa afectaciones mayores.

- Por otra parte, creemos que hay posibilidad de que se presenten casos de ciudadanos que reclamen su automóvil, pero que por su situación económica o social tengan dificultades para cubrir los pagos correspondientes o para presentar la documentación respectiva antes del que se vencimiento del plazo indicado para rescatar su vehículo del depósito. En estos casos, consideramos injusto que las personas que reclamen su vehículo, pero que tengan dificultades como las señaladas, pierdan su propiedad.
- Debido a lo anterior, es necesario revisar el tema con el objetivo de que por causa de excepción se establezca un procedimiento para que, en casos específicos, las personas puedan recuperar su vehículos.

### **CONSIDERANDO**

- El 31 de diciembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad De México.
- El artículo 231 del Código Fiscal señala que:



## **COMISIÓN DE MOVILIDAD**

**DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO**

**VII LEGISLATURA**

---

“Por el servicio de almacenaje de cualquier tipo de vehículo, se pagará por cada día un derecho por la cantidad de \$72.90, a partir de que ingrese el vehículo al depósito hasta en tanto no sea retirado.

Los propietarios de los vehículos a que se refiere este artículo y el anterior, sólo podrán retirarlos acreditando el interés jurídico, presentando la documentación que justifique el retiro y cubriendo el monto de los derechos a su cargo.

Si transcurrido un mes de que el vehículo quedó a disposición del propietario, éste no lo retira, causará abandono a favor de la Ciudad de México y se seguirá el procedimiento establecido para bienes abandonados previsto en el Capítulo III del Título Primero del Libro Segundo de este Código. Se considera que el vehículo quedó a disposición del propietario a partir del día que surtió efectos la notificación que realice la autoridad administrativa competente.

Para el caso de vehículos cuyo almacenaje se origine por infracciones al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública deberá publicar en su página de internet los datos identificativos del vehículo en la fecha de ingreso, señalando la misma, el lugar del que fue retirado y el depósito en el que se encuentra el vehículo, momento a partir del cual se entenderá que queda a disposición del propietario.

No se generará el cobro de los derechos previstos en este artículo, cuando el almacenaje se origine por encontrarse a disposición o por mandato de alguna autoridad ministerial o judicial.

El plazo de abandono a que se refiere este artículo, se interrumpirá por la interposición de algún medio de defensa en contra del acto o procedimiento que dio origen al almacenaje, hasta que se resuelva de manera definitiva”.



**COMISIÓN DE MOVILIDAD**

**DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO**

**VII LEGISLATURA**

---

Por lo anterior y en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas que pudieran ser afectados en su **patrimonio de forma injusta** presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE POR CAUSA DE EXCEPCIÓN SE ESTABLEZCA UN PROCEDIMIENTO PARA QUE, EN CASOS ESPECÍFICOS, LAS PERSONAS CUYO VEHÍCULO HAYA SIDO REMITIDO A UN DEPÓSITO Y QUE SE PRESENTEN A RECLAMARLO, PUEDAN RECUPERARLO EN UN PLAZO MAYOR AL DETERMINADO.**

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los**

**10 días del mes de enero de 2018**

**Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero**

**Presidenta de la Comisión de Movilidad**



TU CIUDAD EN ORDEN

**DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA**

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

---

**DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado José Gonzalo Espina Miranda, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII LEGISLATURA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica, 81,82, 83 y 133 del reglamento para el gobierno interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de éste Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA CONCESIONARIA DE LOS PUENTE DE LOS POETAS A REALIZAR LAS OBRAS DE BALIZAMIENTO, EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y POSTES, ASÍ COMO TODAS LA OBRAS PARA MANTENER ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES.**

**AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**



TU CIUDAD EN ORDEN



DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

---

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El poniente de la Ciudad de México, el día de hoy se encuentran colapsado y rebasado por la cantidad de personas y vehículos que transitan por ella, pues es la principal zona de conectividad con el Estado de México y con el centro financiero y administrativo de santa fe, esta zona actualmente solo cuenta con tres vías, la carretera México Toluca, la autopista México Toluca y la súper vía poniente que conecta con la avenida de los Poetas, esta última conformada por casi 7 km de longitud que permite el desfogue de vehículos de la zona.

**SEGUNDO.-** En últimas fechas la avenida de los poetas no ha recibido el mantenimiento suficiente para soportar la afluencia vehicular, úes presenta agrietamientos, las luminarias no funcionan así como postes ya corroídos por el óxido, además de que los túneles que conectan la avenida de los poetas con la avenida Centenario, se encuentra recubierta por humedad, lo que significa poner en riesgo a los usuarios de esta zona, es necesaria una rehabilitación completa a la avenida de los poetas, pues la movilidad en la zona de Cuajimalpa es muy complicada al no contar con vías rápidas y el transporte público sucinte para movilizar a los más de ciento noventa mil habitantes y la población flotante que asciende a las de doscientas mil personas diarias.

**TERCERO.-** La movilidad hoy día es uno de los derechos humanos considerados en las normatividad, derecho que está siendo vulnerado por la negligencia y la falta de interés de los involucrados, es necesario garantizar a los usuarios vías seguras que les garantice un traslado rápido y eficiente, sobre todo cuando



TU CIUDAD EN ORDEN

## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

---

hablamos de concesiones como es la de los puentes de la avenida de los poetas, concesión que debió haber sido retirada desde el 2007, pero tras algunos demandas entre los particulares y el gobierno han provocado que esta siga en manos de empresas hasta hoy día no han fortalecido esta avenida de vital importancia para la zona de Cuajimalpa y Álvaro Obregón.

**CUARTO.-** Es responsabilidad de la autoridad el garantizar la movilidad, la seguridad y eficiencia de las vías de comunicación de la Ciudad de México, por lo que es importante que esta vía se encuentre en óptimas condiciones en los dos sentidos rehabilitar los 6 carriles con los que cuentan, iluminarla pues es una zona de alta densidad de neblina en las mañanas y en las noches, si esta no se encuentra totalmente iluminada podrían ser causa de terribles accidentes, que hoy por hoy podemos evitar si se realiza esta modernización.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que es una facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



TU CIUDAD EN ORDEN



## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

**SEGUNDO.-** Que las fracciones I, IV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que el a la Secretaria de Obras y Servicios le corresponde:

- I. *Planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables, [...];*

De la fracción II a la III [...]

IV. *Construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Delegaciones;*

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA CONCESIONARIA DE LOS PUENTE DE LOS POETAS A REALIZAR LAS OBRAS DE BALIZAMIENTO, EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y POSTES, ASÍ COMO TODAS LA OBRAS PARA MANTENER ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES.**

Dado en el Recinto de Donceles el día 17 del mes de enero de 2018.



TU CIUDAD EN ORDEN

**DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA**

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

---

**ATENTAMENTE.**

México, Ciudad de México a 17 de enero de 2018.

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA COMISIÓN PERMANENTE DEL TERCER  
AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE EXHIBIR ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME POMENORIZADO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA “SEGURITECH”, ATINGENTE A LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “C5”; Y A QUE EN EL MISMO SE EXPONGAN LAS RAZONES POR LAS QUE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES YA NO SON PROVISTOS POR LAS**

**EMPRESAS QUE GOZABAN DE LA CONCESIÓN DE MANERA PREVIA;** lo anterior al tenor de los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

**UNO.-** La empresa *Seguritech*, dedicada a ofrecer servicios de seguridad, telecomunicaciones, aeronáutica, entre otros rubros, ha tenido un ascenso vertiginoso en el ramo. Ha sido favorecida por distintos gobiernos estatales que la contratan en materia de seguridad pública, y sus servicios ha sido espléndidamente recompensados incluso por servidores públicos del Gobierno Federal.

Múltiples medios informativos han documentado las irregularidades en las que ha incurrido *Seguritech* por incumplimiento de contratos, otorgados mediante adjudicación directa y cuya información se reserva bajo el argumento de ser de seguridad pública.

En este sentido, se han realizado diversos intentos por parte de Gobiernos Estatales para demandar a esta corporación; sin embargo, ninguno se ha concretado debido a que -se especula- sus redes de influencia penetran hasta Los Pinos.

**DOS.-** Con fecha 16 de mayo de 2016, el periódico *El Financiero* publicó, en su portal de internet, un reportaje<sup>1</sup> que revela que el jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, pagó 4 veces más por 500 mil alarmas vecinales, provistas por la firma *Seguritech* por adjudicación directa.

A continuación, el reportaje íntegro:

---

<sup>1</sup> <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/cdmx-pago-veces-mas-por-500-mil-alarmas-vecinales.html>

*“La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, compró, por adjudicación directa, medio millón de alarmas vecinales que le costaron dos mil millones 318 mil pesos; es decir, cuatro mil pesos cada una.*

*Sin embargo, de acuerdo con un recorrido que hizo El Financiero por varias tiendas de electrónica y tras la entrevista al experto Jorge Contreras, técnico en electrónica, el costo de estos equipos, con idénticas características a las alarmas colocadas por la autoridad, no supera los mil pesos.*

*Contreras explicó el funcionamiento de estos equipos y el costo aproximado de cada uno de ellos.*

*‘Tiene integrado un marcador telefónico. La alimentación la toma de la misma línea de la casa en donde será instalado, y con ella se logra hacer que el circuito funcione, que emita un sonido; aunque por su tamaño no se alcanzaría a escuchar en la casa de junto’, dijo al mostrarle fotografías del interior de las alarmas.*

*–¿Qué costo tiene este equipo?*

*–El marcador electrónico que manejamos tiene un costo de dos mil pesos, pero en volúmenes grandes podría costar unos mil pesos. Son partes básicas, un botón que se vende en cualquier tienda de electrónica por 150 pesos, 250 con todo y el switch integrado, y un gabinete metálico de 100 pesos. En sí, todo el circuito cuesta como mil pesos.*

*–¿Mil pesos toda la alarma?*

*–Sí, ya todo el equipo.*

## EL CONTRATO

*Con el contrato número SSP/BG/A/075/2014, la SSP-DF decidió comprarle a la empresa Comunicación Segura, SA de CV, 501 mil 118 alarmas vecinales –unas cajas amarillas que, con letras grandes, dice: ‘Alarma vecinal’ y, más abajo, su marca: ‘Seguritech’.*

*Además de las alarmas, la SSP-DF contrató, por el mismo precio, el 'servicio integral de enlace, monitoreo y mantenimiento de las mismas, así como de centrales de monitoreo para la seguridad pública del Distrito Federal'.*

*Este dinero, de acuerdo con el contrato, se pagará en pagos diferidos hasta 2018, con un pago inicial, en 2014, de 429 millones de pesos y, el resto, en tres pagos anuales más por 472 millones 486 mil 104 pesos y 16 centavos y un último pago anual, en 2018, por 472 millones 491 mil 891 pesos y 98 centavos.”*

**TRES.-** Con fecha 19 de marzo de 2017, el portal electrónico de noticias *Nación 321* publicó un reportaje<sup>2</sup> que pone al descubierto la compleja red de complicidades de la empresa *Seguritech* con personajes de la política mexiquense y con Los Pinos, con las cuales logró ascender frenéticamente al nivel de emporio empresarial.

Se reproduce el reportaje con integridad:

*Las empresas Seguritech y Comunicación Segura han sido favorecidas en licitaciones por la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y la Comisión de Aguas del Estado de México (CAEM), aun cuando éstas no plantearon las mejores ofertas, de acuerdo con información de Proceso.*

*Las empresas se convirtieron después en las mayores proveedoras de tecnologías para el servicio meteorológico y la videovigilancia urbana en varios estados, y de acuerdo con el semanario, ambas firmas deben su éxito, en gran medida, al apoyo que les ha dado el exalcalde de Huixquilucan y exdirector de Conagua, David Korenfeld Federman.*

*Seguritech se ha convertido en un monopolio de los sistemas de seguridad pública en al menos 20 entidades del país. El Estado de México le destinó 6 mil 376 millones de pesos por adjudicación directa para instalar 10 mil cámaras de videovigilancia en diciembre de 2013, con la administración de Eruviel Ávila.*

---

<sup>2</sup> <http://www.nacion321.com/gobierno/seguritech-la-empresa-que-crecio-con-la-ayuda-del-exdirector-de-conagua>

*Seguritech y Comunicación Segura dieron un gran salto al incorporarse a las licitaciones de la Conagua, cuando David Korenfeld era el titular de la dependencia.*

*Expedientes de Proceso muestran que, en diciembre de 2010, Korenfeld benefició a la empresa Seguritech, que nunca antes había vendido ni instalado radares meteorológicos, en una licitación para ‘suministro, instalación y puesta en operación del radar meteorológico tipo Doppler’ para la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias de la CAEM.*

*Seguritech planteó una oferta de 58.7 millones de pesos, más del doble que la de su competidora Rossbach de México, que pedía 24.1 millones de pesos.*

*La CAEM decidió cancelar la licitación porque ‘existió una diferencia económica considerable entre las proposiciones económicas de las empresas participantes, aun y cuando se presentaron bajo las mismas especificaciones técnicas’.*

*Sin embargo, tres años más tarde, en 2013, ante el paso del huracán Manuel en Acapulco, Korenfeld como titular de la Conagua contrató sin licitación alguna a Seguritech para realizar el cambio de radar meteorológico en Guerrero. Se desconoce el monto de esta adjudicación directa.*

## **FALLAS**

*Pese a que se convirtió en la empresa favorita de algunos gobiernos estatales para realizar trabajos de videovigilancia urbana, Seguritech ha incumplido en más de una ocasión, según reportó El Financiero.*

*Guerrero y Oaxaca son algunos de los lugares en donde se ha concedido contratos millonarios a la empresa y ésta a quedado mal.*

*Por ejemplo, en Acapulco, Guerrero, la Contraloría Municipal acusó a Seguritech de fraude por cobrar 25 millones de pesos por un servicio que no cubrió. El entonces contralor, Antonio Sebastián Ortuño, informó que se sancionó a la empresa y pidió que la Secretaría de Finanzas de Guerrero le retirara el contrato.*

*En Oaxaca, Securitech obtuvo un contrato directo para servicio de mantenimiento en los Centros de Control, Comando y Comunicaciones por 90 millones 955 mil pesos.*

*Como parte del contrato, la empresa instaló 15 cámaras de videovigilancia en el Mercado Benito Juárez; sin embargo, pese a la vigilancia electrónica, la incidencia delictiva aumentó. Los locatarios aseguraron que los equipos instalados dejaron varios puntos ciegos, e incluso algunos no funcionaban.*

**CUATRO.-** el 20 de marzo de 2017, el mismo portal de internet *Nación 321*, publicó otro reportaje<sup>3</sup>, versado éste sobre las irregularidades en el cumplimiento de contratos por parte de *Securitech*, lo que le ha valido intentos de demandas en su contra:

*“Securitech, empresa que se dedica a la elaboración de sistemas de seguridad, es la preferida por gobiernos estatales y municipales, pues le han otorgado millonarios contratos sin licitaciones públicas, a pesar de tener quejas y reportes de incumplimiento.*

*Las firmas Securitech S.A. de C.V., y Comunicación Segura S.A. de C.V., están relacionadas públicamente con su propietario Ariel Zeev Picker Schatz y se han convertido en un ‘monopolio’ de los sistemas de seguridad pública en al menos 20 entidades del país, de acuerdo con una investigación del periodista Jenaro Villamil de la revista Proceso.*

*En la investigación, Proceso da cuenta de que la empresa comenzó a tener éxito gracias a los contratos que la Comisión de Agua del Estado de México le otorgó v durante la gestión de David Korenfeld, quien también fue titular de la Comisión Nacional del Agua al inicio de la administración de Enrique Peña Nieto.*

*La empresa también está en el ojo del huracán gracias a que se ha hecho acreedora a multas y demandas, por ofrecer un mal servicio, pese a los multimillonarios contratos que se le facilitan, según reportó El Financiero.*

---

<sup>3</sup> <http://www.nacion321.com/gobierno/securitech-la-empresa-que-esta-en-el-escandalo-por-sus-contratos-millonarios>

*¿Pero qué es Securitech y por qué ha sido señalada? Aquí te lo contamos.*

## **LA HISTORIA DE SEGURITECH**

*La firma nació en enero de 1996, bajo la dirección del ingeniero industrial Ariel Picker. De acuerdo con su perfil en LinkedIn, el CEO estudió en la Universidad Iberoamericana y describe a su empresa como una 'proveedora de equipos de videovigilancia con un sólido compromiso en el ámbito de seguridad y con 20 años de experiencia en la industria'.*

*De acuerdo con la información de la empresa, Securitech tienen presencia en 22 estados de la República y cuentan con 11 oficinas: Acapulco, Culiacán, Hermosillo, Mérida, Mexicali, Monterrey, Morelia, Oaxaca, Saltillo, Silao y Toluca. El corporativo se ubica en la Ciudad de México.*

*La firma tiene cinco divisiones: seguridad, defensa, telecomunicaciones, aeronáutica y construcción. La primera división, explica la propia empresa, está estructurada para salvaguardar el patrimonio individual, familiar y corporativo de personas y organizaciones privadas.*

*De acuerdo con su sitio web, la empresa se identifica con causas y asistencias sociales como el Teletón, fundado por Fernando Landeros, hijo del exgobernador priista Rodolfo Landeros, así como el DIF, institución pública federal, cuya presidenta es Angélica Rivera, esposa del presidente Enrique Peña Nieto.*

*Securitech es un grupo de empresas que, incluso, dependiendo del contrato de que se trate, es representada por un grupo de personas que se van rotando la representación legal de las mismas, según reportó El Financiero.*

*Las empresas relacionadas son Comunicación Segura S.A. de C.V., Pierdant de la Mora Consulting S.A. de C.V. o Comercializadora de Productos Alcornia S.A. de C.V., quienes se turnan los contratos, aunque finalmente el dinero siempre llega a una misma persona: Ariel Picker.*

*Además, el dueño de Seguritech fue uno de los empresarios que participó en el proceso de licitación de la televisión abierta, quedando entre los seis finalistas, junto con Olegario Vázquez y Germán Larrea.*

## **ESTADO DE MÉXICO**

*La empresa se convirtió una de las favoritas de algunos gobiernos estatales, uno de ellos el Estado de México.*

*Para combatir la inseguridad, el gobierno de Eruviel Ávila destinó en 2013 la cantidad de 6 mil 376 millones 773 mil 27 pesos a la instalación de 10 mil cámaras de videovigilancia (637 mil 600 pesos cada una).*

*Este contrato, otorgado sin licitación pública a Seguritech, vence en 2017 y, en este año la empresa desinstalará sus equipos y se los llevará a sus bodegas, pues son rentados.*

*En ese entonces, el gobierno mexiquense justificó la adjudicación bajo el argumento de que se podría comprometer información de seguridad pública y estratégica acerca de la configuración de las cámaras.*

*Sin embargo, pese a la millonaria inversión, el sistema de Seguritech ha sido ineficaz. Por solo citar dos ejemplos, al inicio de este proyecto, en 2013, se registraron 27 casos de secuestro en Ecatepec. Un año después, la cifra descendió a 21, pero en 2015 nuevamente llegó a 27.*

*Otro ejemplo es Tlalnepantla, donde en 2013 se reportaron tres homicidios dolosos; para 2014 la cifra aumentó al triple, al situarse en nueve. En 2015, estos homicidios dolosos descendieron a siete; es decir, más del doble de las cifras reportadas antes de iniciar la videovigilancia.*

## **VÍNCULO CON KORENFELD**

*El salto más importante de Securitech fue incorporarse a las licitaciones de Conagua, en los tiempos de David Korenfeld, desde su época como titular de la Comisión de Aguas del Estado de México (CAEM), relata Proceso.*

## **OAXACA**

*El Financiero reporta que el 6 de diciembre de 2013 Securitech obtuvo un contrato directo para servicio de mantenimiento en los Centros de Control, Comando y Comunicaciones por 90 millones 955 mil pesos. Meses después, el gobierno de Gabino Cué inició una investigación por no haber comprobado gastos de inversión de aquel contrato.*

*Como parte del contrato, la empresa instaló 15 cámaras de videovigilancia en el Mercado Benito Juárez, donde los robos y asaltos a turistas crecieron, pese a la vigilancia electrónica.*

*Los locatarios del mercado se quejaron del servicio y hasta dudaron que en verdad los equipos estuvieran funcionando. Los equipos instalados dejaron varios 'puntos ciegos'.*

## **CIUDAD DE MÉXICO**

*El gobierno de la Ciudad de México, encabezado por Miguel Ángel Mancera, pagó por 500 mil cámaras vecinales 4 veces más el valor unitario del producto, según reportes de El Financiero, por adjudicación directa, la Secretaría de Seguridad Pública compró las cámaras en 2 mil 318 millones de pesos, es decir, a 4 mil pesos cada cámara.*

**CINCO.-** El sitio web del semanario *Proceso*, divulgó una investigación periodística<sup>4</sup> el día 25 de marzo de 2017, relativa a los vínculos de *Securitech* con el excomisionado Nacional del Agua, David Korenfeld.

---

<sup>4</sup> <http://www.proceso.com.mx/479307/las-empresas-amigas-korenfeld>

En seguida, la investigación transcrita:

*“CIUDAD DE MÉXICO (Proceso).- De la mano de David Korenfeld Federman, amigo y colaborador cercano del presidente Enrique Peña Nieto desde la gubernatura del Estado de México, una red de empresas que originalmente se dedicaban a la seguridad privada o a la construcción de túneles se convirtieron en las grandes beneficiarias de las adjudicaciones directas de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), antes y después que el exalcalde de Huixquilucan abandonara el cargo en abril de 2015, tras ser exhibido en las redes sociales utilizando un helicóptero oficial de la dependencia para usos personales.*

*Son los casos documentados de Securitech S.A. de C.V., y de Comunicación Segura S.A. de C.V., ambas relacionadas públicamente con su propietario Ariel Zeev Picker Schatz, a quien le fue tan bien en los tres primeros años de la administración peñista que licitó para una de las dos cadenas de televisión abierta y quedó entre los seis finalistas, junto con Olegario Vázquez Aldir y Germán Larrea. Participó a través de su filial Comunicación Segura.*

*Securitech se ha convertido en un monopolio de los sistemas de seguridad pública en al menos 20 entidades del país. El Estado de México le destinó 6 mil 376 millones de pesos por adjudicación directa para instalar 10 mil cámaras de videovigilancia en diciembre de 2013, con la administración de Eruviel Ávila.*

*La Ciudad de México, con Miguel Ángel Mancera como titular del Ejecutivo, le pagó a Securitech cuatro veces más el valor unitario de 500 mil cámaras vecinales. Por adjudicación directa, la Secretaría de Seguridad Pública le compró estas cámaras en 2 mil 318 millones de pesos, es decir, a 4 mil pesos cada cámara.*

*El salto más importante de Securitech y de Comunicación Segura fue incorporarse a las licitaciones de la Conagua en los tiempos de David Korenfeld, desde su época como titular de la Comisión de Aguas del Estado de México (CAEM).*

*Expedientes en poder de Proceso revelan que en diciembre de 2010 Korenfeld benefició a la empresa Securitech, que nunca antes había vendido ni instalado radares meteorológicos, en una*

*licitación para 'suministro, instalación y puesta en operación del radar meteorológico tipo Doppler' para la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias de la CAEM.*

*Seguritech planteó una oferta de 58.7 millones de pesos, más del doble que la de su competidora Rossbach de México, que pedía 24.1 millones de pesos.*

*Ante el escándalo, la CAEM decidió cancelar la licitación porque 'existió una diferencia económica considerable entre las proposiciones económicas de las empresas participantes, aun y cuando se presentaron bajo las mismas especificaciones técnicas'.*

*Sin embargo, tres años después, en 2013, ante el paso del huracán Manuel en Acapulco, Korenfeld como titular de la Conagua contrató sin licitación alguna a Seguritech para realizar el cambio de radar meteorológico en Guerrero. Se desconoce el monto de esta adjudicación directa, pero lo peor es que ese radar no funciona correctamente.*

### **Escándalo con el Banco Mundial**

*En noviembre de 2015 la Conagua licitó 299 estaciones meteorológicas automáticas a través del préstamo 8165-MX del Banco Mundial en el marco del Programa de Modernización del Servicio Meteorológico Nacional para una Mejor Adaptación al Cambio Climático (MoMet).*

*En esta licitación participaron ocho empresas, pero siete fueron descalificadas para beneficiar a Comunicación Segura, la única que no tenía experiencia en esta materia y presentó una propuesta económica mucho más elevada que sus competidores.*

*Según el fallo del 30 de diciembre de 2015, del que Proceso tiene copia, ni las compañías Rossbach de México, Senermex Ingeniería y Sistemas, Siap + Micros, FTS Forest Technology Systems, Ingeniería Geofísica y Sistemas, CAE y Mdrieck ni Sociedad Ibérica de Construcciones cumplieron las especificidades técnicas.*

*El fallo favoreció a Comunicación Segura, que presentó una oferta de 299 estaciones meteorológicas automáticas por 129 millones 700 mil pesos y 299 sistemas auxiliares por 119 millones 691 mil pesos, para un total de 289 millones 391 mil pesos con el IVA incluido.*

*El acta de notificación del fallo, del 15 de diciembre de 2015, fue firmada, entre otros funcionarios, por Alejandra Gurza Lomelí, gerente de Redes de Observación y Telemática de la Conagua, quien es sobrina de David Korenfeld. Está casada con León Gálico Korenfeld, quien trabajó en el ayuntamiento de Huixquilucan durante la alcaldía de Alfredo del Mazo Maza, actual candidato priista a gobernador por el Estado de México.*

*Gurza Lomelí compitió en 2015 por una diputación local priista del Distrito 17, pero siguió firmando fallos como el mencionado, tan importantes para el sistema meteorológico nacional de la Conagua.*

*Varias de las empresas perdedoras se inconformaron con el fallo y litigaron ante la Secretaría de la Función Pública por el abierto favoritismo hacia Comunicación Segura. La comisión anuló el procedimiento licitatorio porque el Banco Mundial no aceptó el fallo y retiró la línea de crédito por 100 millones 561 mil dólares que estaban destinados a la modernización del Servicio Meteorológico Nacional.*

*Fecha el 11 de marzo de 2016, el oficio enviado por el Banco Mundial a María de los Ángeles González Miranda, titular de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Hacienda, explica el motivo de la cancelación del préstamo:*

*'De acuerdo con las disposiciones de la sección 7.01 de las Normas Generales para Préstamos, aplicable al Convenio de Préstamo, el Banco Mundial cancela, al 22 de febrero de 2016, una cantidad de cien millones quinientos sesenta y un mil trescientos cincuenta dólares (100, 561, 353 dólares).'*

*El problema más delicado es que las irregularidades en la Conagua constituyen una 'bomba de tiempo' porque justamente esas 299 estaciones meteorológicas sirven para la prevención de desastres naturales y actualmente no hay radares modernizados.*

## **Proacon México y el Túnel Emisor Poniente II**

*Otra empresa que no había participado antes en obras hidráulicas y ha sido beneficiada por Korenfeld y su red de funcionarios que permanecen en la Conagua es la constructora Proacon, que participó en la primera etapa de la construcción del Túnel Emisor Poniente II del Estado de México.*

*La Auditoría Superior de la Federación realizó múltiples observaciones por irregularidades en esta obra, incluyendo pagos por encima de lo pactado en su revisión de la Cuenta Pública 2015, así como el retraso de esta construcción que debió entregarse a mediados de 2012 y para diciembre de 2016 llevaba un avance menor a 70%.*

*En su sitio de internet, Proacon admite que ‘se ha convertido en los últimos cinco años en líder de ejecución de túneles y carreteras en México, y con la entrada en la Conagua abre al grupo las puertas del sector de las obras subterráneas hidráulicas del país’.*

### **Beneficios a la ANEAS**

*A las empresas beneficiadas por la Conagua en estos últimos años se suma la investigación que realizó Mexicanos Contra la Corrupción. En mayo de 2016 el sitio informativo de esta organización publicó que Korenfeld benefició con más de 93 millones de pesos en varios contratos a la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México (ANEAS).*

*Uno de los contratos que documentó Mexicanos Contra la Corrupción fue por 53 millones 633 mil pesos para ‘impulsar y reforzar el liderazgo de la Conagua a través de la cooperación internacional en materia del agua’. Otro contrato fue por 17 millones 455 mil pesos para ‘coordinar’ eventos de la International Water Association sobre agua, energía y clima. A través de estos contratos, la Conagua marginó a su propia Gerencia de Asuntos Internacionales.*

*La ANEAS reúne actualmente a representantes de organismos del agua de varios estados y municipios, pero sobre todo de aquellos en donde también ha sido beneficiada la red de empresas contratistas ganadoras de la época de Korenfeld: Estado de México, Ciudad de México, Puebla, Michoacán y Aguascalientes.”*

**SEIS.-** El día 29 de marzo de 2017, el periodista Raymundo Riva Palacio publicó su columna de opinión en el diario *El Financiero*, intitulada *Seguritech, el querubín*<sup>5</sup>.

Esto escribió el articulista:

*“Seguritech es el nombre de una empresa que genera muchos murmullos, pero de la que nadie quiere abiertamente hablar. Empezó en 1996 como una compañía que vendía alarmas vecinales y botones de pánico, de donde evolucionó a una empresa de seguridad que de la mano de los gobiernos mexiquenses se convirtió, en escasos 10 años, en un emporio nacional de telecomunicaciones, aeronáutica, defensa y construcción. Su fundador es Ariel Picker, que tiene 51 por ciento de las acciones, y sus socios son extraños: Gonzalo Miguel Adalid Mier, general retirado que trabajó en áreas de seguridad pública, que murió en 2013, tiene 30 por ciento de las acciones, y Alicia Rebolledo Terrazas, que tiene 19 por ciento, es una notaria pública en Veracruz. Como Tecnoradio SA de CV, Seguritech es una empresa ligada al poder sumergida en la opacidad, aunque a diferencia de la primera, el que su campo de acción sea la seguridad evita que sus contratos sean públicos.*

*Personas que han seguido su vertiginoso crecimiento recuerdan que Picker se relacionó con el entonces gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, y con varios miembros de su equipo. El más conocido, al haber sido puesto al descubierto hace dos domingos por la revista Proceso, es David Korenfeld, exdirector de Conagua, que fue quien lo impulsó a la diversificación de negocios de Seguritech al entregarle contratos hidráulicos. Korenfeld fue más que eso, dijo uno de los que los conocen, porque a través de él Peña Nieto, como gobernador y después como presidente, estableció una relación directa con la poderosa comunidad judía en México. Picker gozaba de la confianza de Peña Nieto y su equipo cercano, aunque el volumen más importante de sus contratos, en función de montos, se ha dado con el gobierno de Eruviel Ávila.*

*Seguritech era una empresa modesta que creció apresuradamente. De un negocio concentrado en la Ciudad de México y el Estado de México, en la última década amplió sus relaciones comerciales a otros 20 estados, en donde ha instalado la mayoría de los centros de seguridad*

---

<sup>5</sup> <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/seguritech-el-querubin.html>

conocidos como C2 (que hace monitoreo de videovigilancia), los C4 (centros de Comando, Control, Comunicación y Cómputo), y los C5 (centros de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Calidad). Todos los contratos, por la razón del campo que toca, han sido por adjudicación directa. Este tipo de procedimiento no habría despertado sospecha en la industria, de no ser porque concentra cerca de 80 por ciento de todas las adjudicaciones directas que ha dado el gobierno de Peña Nieto en materia de seguridad, según cálculos de los expertos, y por la forma como se entregan.

En la industria se quejan del favoritismo con el que, a su juicio, se manejan los contratos con Securitech. 'Cuando llegan a un estado, prácticamente tienen el contrato asignado', dijo un ejecutivo de una empresa de seguridad, que citó el caso de un gobierno que llevaba apenas dos meses en funciones y que entre sus primeras acciones fue dar todas las asignaciones directas en materia de seguridad a la empresa. Picker, por otra parte -señaló una persona que conoce la forma como se realizan estos negocios-, sólo los concreta con quienes gobiernan en los estados. 'Su fuerza no está en Korenfeld o en el Estado de México -añadió otra persona que conoce los vínculos de Picker con el círculo íntimo de Peña Nieto desde hace tiempo-. La fuerza proviene de alguna oficina en Los Pinos'.

No está claro en la industria quién es su padrino dentro del círculo peñista, donde han mostrado una proclividad para establecer relaciones políticas o empresariales que se adentran en el conflicto de interés. Pero la certeza de que no hay otro lugar de donde podría tener el apoyo para que los gobiernos estatales vean a Securitech como una empresa preetiquetada y le entreguen adjudicaciones directas, proviene de la facilidad como ha hecho negocio durante estos años. De la misma manera, la tensión que se ha dado en las últimas semanas ante las señales de cuando menos cinco gobiernos estatales que quieren demandar a la empresa y a su principal accionista por contratos inconclusos o funcionamiento parcial, sugiere que por encima de Picker hay personeros tan poderosos que puedan estar inhibiendo a varios gobernadores a tomar acciones en su contra.

El caso de Securitech, como el de Tecnoradio que se exploró en el texto anterior, son dos ejemplos muy claros del entramado opaco entre Los Pinos y empresarios ligados a altos funcionarios de la Presidencia. No hay evidencias sólidas que permitan apuntar conflictos de interés de Securitech con el equipo de Peña Nieto, y menos aún que sean beneficiarios de sus

*ganancias. Pero las sospechas son letales en el último tercio del sexenio. El caso de Tecnoradio es menos difícil de procesar porque al no estar en el campo de la seguridad, los conflictos de interés que aparentemente existen pueden ser solucionados y eliminados. Con el de Seguritech la situación es distinta.*

*No habrá manera de abrir esa caja negra, que es en donde se maneja, para conocer el mapa de su crecimiento desorbitado en la última década, porque sus contratos entran bajo los rubros de seguridad nacional. La confirmación de que Picker llega a los estados con la recomendación de Los Pinos, como sostienen en la industria, saldría si alguien lo denunciara y comenzara una investigación. Eso no sucederá. O al menos, no en este sexenio, lo que no significa que la protección, quizá mutua, sea para siempre.”*

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su **urgente y obvia resolución**.

**SEGUNDO.-** En el Derecho Comparado, la Constitución del Ecuador establece, en su artículo 18, que todas las personas, de manera individual o colectiva, tendrán el derecho a buscar y recibir información veraz y oportuna, así como a acceder libremente a la información generada en entidades públicas o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, señala, en su artículo 58, que la comunicación será libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura.

La Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 21, numeral 6, declara que los bolivianos tendrán el derecho a acceder a la información libremente, de manera individual o colectiva. En conexión con este artículo, el precepto 106, fracción I, de la Carta Magna boliviana, manifiesta que el Estado garantizará el derecho a la comunicación, información, libertad de expresión, opinión, a la rectificación y a la réplica.

**TERCERO.-** En materia de Derecho de Acceso a la Información, México ha suscrito trascendentes documentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece, en su artículo 19, que toda persona tiene el derecho de investigar y recibir información y opiniones.

La Convención Americana de Derechos Humanos, dispone, en el artículo 13, párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Tal derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por último, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece, en su artículo 19, numeral dos, preceptúa que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho abarca, la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

El Derecho Humano de Acceso a la Información, está imbruido en el Derecho a una Buena Administración Pública, reglamentado en la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano.

En este documento de importancia capital, se estatuye el Derecho de los ciudadanos de los Estados firmantes de una Buena Administración Pública que satisfaga sus necesidades relacionadas a la Administración Pública, en todos sus ámbitos. Dentro de su articulado, se establece el principio de publicidad de los actos de la Administración Pública, siendo el artículo 14 el que estipula:

*“14. Principio de publicidad y claridad de las normas, de los procedimientos y del entero quehacer administrativo en el marco del respeto del derecho a la intimidad y de las reservas que, por razones de confidencialidad o interés general, que serán objeto de interpretación restrictiva.*

*Las autoridades procurarán dar a conocer a los ciudadanos y a los interesados, de forma sistemática y permanente, según las diferentes legislaciones de cada uno los países de la región, sus actos, contratos y resoluciones, mediante comunicaciones, notificaciones y publicaciones, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de forma masiva tal información.”*

El artículo 22 de dicho ordenamiento, garantiza el acceso de la información pública, en los siguientes términos:

*“22. Principio de transparencia y acceso a la información de interés general: el funcionamiento, actuación y estructura de la Administración Pública deberá ser accesible a todos los ciudadanos, de manera que éstos, de acuerdo con la protección del derecho a la intimidad y de las declaraciones motivadas de reserva por razones de interés general,*

*puedan conocer en todo momento, gracias a la existencia de archivos adecuados, la información generada por las Administraciones Públicas, por las organizaciones sociales que manejen fondos públicos y por todas aquellas instituciones que realicen funciones de interés general de acuerdo con la legislación respectiva.*

*Las Autoridades deberán impulsar de oficio los procedimientos y procurarán usar las TICS a los efectos de que los procedimientos se tramiten con diligencia y sin dilaciones injustificadas de acuerdo con los enunciados de la Carta iberoamericana del Gobierno Electrónico. Igualmente, se procurará potenciar el uso de estándares abiertos para facilitar la difusión y reutilización de la información pública o de interés general.”*

**CUARTO.-** El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozan de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse. Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

El artículo 6, párrafo segundo, de esta Constitución, establece, que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El apartado A del mismo precepto constitucional, fija las bases por las que se regirá tal derecho. De esta guisa, la normatividad constitucional determina, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública.

**QUINTO.-** El artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el derecho humano de acceso a la información, comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las leyes de la materia de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias.

El artículo 6 de la misma Ley, obliga al Estado a garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física,

moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios.

Ahora bien, el artículo 7 del ordenamiento citado, declara que el derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley. En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El artículo 11 de la Ley en mención, destaca que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Más adelante, el artículo 12 expresa que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la ley.

Por cuanto hace a los entes públicos obligados a garantizar el acceso a la información, el artículo 23 de la invocada Ley, señala que deberán transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier

autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

El artículo 70 de la Ley en análisis, refiere la información mínima que todo sujeto obligado deberá tener a disposición del público. Para el caso que nos ocupa, es la fracción XXVII la que establece que serán accesibles para su consulta las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

**SEXTO.-** En el ámbito local, el artículo 16 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, estipula que en el Distrito Federal todas las personas gozan de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, tendrán los derechos y obligaciones que establecen este Estatuto y las leyes correspondientes.

El artículo 17, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, estipula que los habitantes del Distrito Federal, tienen derecho a la protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo.

El Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal, ordena, en su artículo 10, que todo servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en

el servidor público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

El artículo 5 de la Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Abierta, enumera una serie de principios rectores que regirán en todas las actuaciones que emprendan los servidores públicos.

En materia de transparencia, el propio artículo citado de la Ley en estudio, enuncia principios específicos que las autoridades de la Administración Pública local están obligadas a observar, que para el caso que nos ocupa son:

*1. El Principio de Transparencia Proactiva, el cual consiste en garantizar que las acciones, los procesos, las decisiones y los responsables de las decisiones de gobierno sean información pública, puesta a disposición de la población, de manera accesible, en formatos técnicos y legales que permiten su uso, reutilización y redistribución, para cualquier fin legal. Para garantizar esto, el gobierno emprende, por voluntad propia, las estrategias y políticas encaminadas hacia la apertura de sus procesos; (...)*

(...)

(...)

*4. El Principio de Máxima Publicidad, el cual se obliga que toda la información en posesión de las delegaciones, dependencias, entidades y órganos desconcentrados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta únicamente a las excepciones definidas por la legislación en la materia.*

La fracción III del diverso 6 del ordenamiento en cita, contempla como objetivo fortalecer las capacidades institucionales para garantizar la observancia del Derecho de Acceso a la Información.

El artículo 2, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, expresa que toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

El artículo 3 del ordenamiento en comento, en su párrafo segundo, explica que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias.

El diverso 4 de la misma Ley, indica que el Derecho de Acceso a la Información Pública o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Ciudad de México, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley.

En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberán prevalecer los principios de máxima publicidad y pro persona, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, así como en las resoluciones y sentencias

vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En el caso de que cualquier disposición de la Ley o de los tratados internacionales aplicables en la materia pudiera tener varias interpretaciones deberá prevalecer el que proteja con mejor eficacia el Derecho de Acceso a la Información Pública.

La fracción IV del artículo 5 de la legislación comentada, estipula como objetivo de la misma, garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.

El diverso 7 de esta Ley, manifiesta que para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

El artículo 13 de esta Ley, determina que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

Muy importante es el contenido del artículo 17 de la multicitada normatividad, el cual establece la presunción de existencia de la información requerida, si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

El artículo 27, preceptúa que, en la aplicación de esta Ley, deberá de interpretarse bajo el principio de máxima publicidad y en caso de duda razonable entre la publicidad y la reserva de la información, deberá favorecerse el principio de máxima publicidad.

La fracción XXIX del diverso 121 de esta legislación, reglamenta que los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información sobre las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; asimismo, en la fracción XXX del mismo precepto, estipula que deberá de tener información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

*a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:*

- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
- 2. Los nombres de los participantes o invitados;*
- 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;*
- 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;*
- 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;*
- 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;*
- 7. El contrato, la fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada y, en su caso, sus*

*anexos;*

- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
- 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;*
- 10. Origen de los recursos especificando si son federales, o locales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;*
- 11. Los convenios modificatorios*
- 12. s que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;*
- 13. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;*
- 14. El convenio de terminación, y*
- 15. El finiquito;*

*b) De las Adjudicaciones Directas:*

- 1. La propuesta enviada por el participante;*
- 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
- 3. La autorización del ejercicio de la opción;*
- 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;*
- 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;*
- 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;*
- 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;*
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
- 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;*
- 10. El convenio de terminación, y*
- 11. El finiquito.*

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE EXHIBIR ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME POMENORIZADO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA “SEGURITECH”, ATINGENTE A LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “C5”; Y A QUE EN EL MISMO SE EXPONGAN LAS RAZONES POR LAS QUE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES YA NO SON PROVISTOS POR LAS EMPRESAS QUE GOZABAN DE LA CONCESIÓN DE MANERA PREVIA.**

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

\_\_\_\_\_  
Dip. Flor Ivone Morales Miranda

\_\_\_\_\_  
Dip. Paulo César Martínez López

\_\_\_\_\_  
Dip. Juana María Juárez López



**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E .**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4 fracciones XII y XII, 93, 132 fracción I, 132 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Transparencia y Combate a la Corrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México que presenta el Grupo Parlamentario de Morena,**

Lo anterior, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que el 27 de mayo de 2015, mediante una reforma constitucional al artículo 113, se inicia el proceso para dar vida al Sistema Nacional Anticorrupción. Instancia facultada para coordinar a las autoridades de todos los niveles de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y el control de recursos públicos.

**SEGUNDO.** Que en el artículo segundo transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se establece que dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley General, las legislaturas de las entidades federativas

deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes, en el entendido de que los sistemas locales se integrarían de forma equivalente del Sistema Nacional.

**TERCERO.** Que atendiendo a lo dispuesto en la Ley General Anticorrupción, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó -el 17 de julio de 2017- por mayoría (con votos en contra de morena) y publicado (sin modificaciones) el 1° de septiembre de ese mismo año, el andamiaje institucional para estructurar el denominado Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Que para implementar el Sistema Local Anticorrupción se requiere nombrar o, en su caso, ratificar más de 150 plazas, entre las que destacan: el titular de la fiscalía especializada en el combate a la corrupción, el titular de la Auditoría Superior, el titular de la Contraloría General, magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas (Instituto de Transparencia), integrantes del Comité de Participación y el Secretario Técnico del comité Coordinador del Sistema local Anticorrupción Y Titulares de Órganos Internos y de Control de las dependencias.

**QUINTO.** Que en diciembre de 2017 hubo la intención de aprobar por parte de la Asamblea Legislativa, en un proceso exprés, al titular de la Contraloría General. Así como a los comisionados ciudadanos del Instituto de Transparencia a través de una convocatoria amañada y que determinó, solamente cuatro horas para el registro de los postulantes a comisionados.

**SEXTO.** Que dichos procesos de designación se aprobaron sin proporcionar la información necesaria a la ciudadanía y con nula transparencia y consenso, derivado de ello, las organizaciones de la sociedad civil en la Ciudad de México, entre ellas, la Red de Rendición de Cuentas, acusaron a la Asamblea Legislativa de las anomalías en la designación de titulares, entre ellos, los del Instituto de Transparencia. Derivado de la presión social ejercida, el presidente de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, decidió cancelar la convocatoria.

**SÉPTIMO.** Que el 28 de diciembre de 2017, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, una nueva convocatoria para la elección de aspirantes a ocupar el cargo de Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, en el que se estableció como plazo de registro del 22 de diciembre al 12 de enero de 2018.

**OCTAVO.** Que el 13 de enero de 2017, se publicó en la página electrónica de la Asamblea Legislativa el acuerdo de las Comisiones Unidas de Transparencia y Combate a la Corrupción, y Rendición de Cuentas y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México la convocatoria pública para elegir a siete ciudadanos que integraran la Comisión de Selección encargada de conformar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. En dicha convocatoria se estableció como plazo de registro del 15 al 22 de enero de 2018.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la reforma constitucional y por ende las aplicadas de manera local para combatir la corrupción son respuesta a las exigencias sociales por contar con gobiernos más transparentes, confiables y que rindan cuentas a los ciudadanos.

**SEGUNDO.** Que la Ciudadanía exige que los órganos de transparencia y aquellos que encabezan los esfuerzos en el combate a la corrupción deben integrarse por personas con experiencia, conocimiento **Y SOBRE TODO**, autonomía e independencia de los partidos políticos.

**TERCERO.** Que es un deber de las Comisiones de Transparencia y Combate a la Corrupción, y Rendición de Cuentas y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y, aquellas instancias involucradas, en la integración del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, establezcan las metodologías y filtros adecuados y necesarios para que la elección de los integrantes de dicho sistema no sea de cuotas y cuotas, sino que permita contar con los perfiles idóneos que garanticen una estructura anticorrupción fuerte, sólida y con capacidad de acción, sin límites para ejercer su quehacer institucional.

**CUARTA.** Que con la finalidad de contar con un proceso, transparente y abierto a la ciudadanía es obligación de las Comisiones de Transparencia y Combate a la Corrupción, y Rendición de Cuentas y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, entre otros, de publicar en el portal de internet correspondiente, las etapas del proceso de designación de los integrantes del sistema, entre ellas:

- Las reglas de operación en la designación, las cuales deben ser claras.
- La metodología para la valoración de expedientes de los candidatos.
- Las versiones públicas de lista de aspirantes y la documentación en versión pública que respalde el perfil de cada postulante.
- El cronograma de audiencias de aspirantes, mismas que deben ser públicas y no a puerta cerrada.
- Minutas de trabajo de cada reunión, y
- El protocolo que asegure la independencia, objetividad y transparencia durante el proceso de designación de los integrantes del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

**QUINTA.** Que es obligación de la Asamblea Legislativa a través, entre otras, de sus Comisiones Unidas de Transparencia y Combate a la Corrupción, y Rendición de Cuentas y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México hagan valer la alianza por el *Parlamento Abierto* definido para esta VII Legislatura.

**SEXTA.** Que con la finalidad de garantizar el denominado parlamento abierto es indispensable incorporar a las organizaciones de la sociedad civil en el análisis, estudio y dictaminación de cada uno de los postulantes a la titularidad de las dependencias integrantes del Sistema Local Anticorrupción, así como de los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia.

**SÉPTIMA.** Que es facultad de las Comisiones de Transparencia y Combate a la Corrupción, y Rendición de Cuentas y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México comisiones elaborar los dictámenes de cada una de las propuestas a Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia y designar a los integrantes del comité de selección, según las convocatorias atinentes.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, se considere **de urgente y obvia resolución** la siguiente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se exhorta a las Comisiones de Transparencia y Combate a la Corrupción, y a la de Rendición de Cuentas y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México garanticen que los dictámenes para proponer a los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia y la designación de los integrantes del Comité de Selección, así como al resto de los postulantes a ocupar la titularidad de las dependencias integrantes del Sistema local Anticorrupción se realice atendiendo a los principios de Certeza, Imparcialidad, legalidad, Independencia, Máxima Publicidad y Transparencia.

**SEGUNDO.** Se garantice que los mecanismos de análisis, estudio y designación de los postulantes a ocupar la titularidad de las dependencias que integran el sistema local anticorrupción, así como de los candidatos a Comisionados Ciudadanos se realicen atendiendo a los principios de Certeza, Imparcialidad, legalidad, Independencia, Máxima Publicidad y Transparencia.

**TERCERO.** Se garantice que los perfiles de las propuestas a ocupar la titularidad de las dependencias que formen parte del sistema Anticorrupción de la Ciudad de México o, en sus estructuras, así como el de los candidatos a Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia cumplan con los requisitos de probidad y ética profesional.

**CUARTO.** Se garantice la autonomía e independencia de los postulantes o candidatos a la titularidad de las dependencias que formen parte del sistema Anticorrupción de la Ciudad de México o, de sus estructuras, así como el de los candidatos a Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia.

**QUINTO.** Se garantice la participación efectiva y activa de las organizaciones de la sociedad civil en el análisis, estudio y dictaminación de cada uno de los postulantes a la titularidad de las dependencias que integran el Sistema Local

Anticorrupción o, sus estructuras, así como al de ocupar el cargo de Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia.

### ATENTAMENTE

---

Dip. José Alfonso Suárez del Real y  
Aguilera

---

Dip. Beatriz Rojas Martínez

---

Dip. Paulo César Martínez López

---

Dip. Miguel Ángel Hernández  
Hernández

---

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

---

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez

---

Dip. Juana María Juárez López

---

Dip. Darío Carrasco Aguilar

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DECLARE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A RAZÓN DEL AUMENTO DE FEMINICIDIOS DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS.**

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**, integrante del grupo parlamentario del partido morena en la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción IV y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DECLARE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A RAZÓN DEL AUMENTO DE FEMINICIDIOS DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS**, al tenor de las siguientes.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy en día, a nivel mundial son conocidas las numerosas formas y manifestaciones de violencia contra las mujeres, la complejidad de sus causas, el aumento preocupante de su prevalencia en algunos contextos y la gravedad de sus consecuencias para las víctimas, sus familias, la comunidad y la sociedad en su conjunto.

La violencia contra las mujeres puede culminar en feminicidios, mismos que durante los últimos años han tomado proporciones alarmantes a nivel mundial.

En términos prácticos el feminicidio se entiende como:

*“la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.*

Aunque en el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), no existe una definición consensuada del concepto “feminicidio”.

Los estándares internacionales y regionales en materia de derechos humanos responden al llamado realizado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de fortalecer la respuesta de los sistemas penales y adoptar medidas destinadas a apoyar la capacidad de los Estados para investigar, perseguir y sancionar las muertes violentas de mujeres por razones de género.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece la “violencia feminicida” como:

**Artículo 21:**

La forma extrema de violencia contra las mujeres por el solo hecho de ser mujeres, ocasionada por la violación de sus derechos humanos, en los espacios público y privado; está integrada por las conductas de odio o rechazo hacia las mujeres, que pueden no ser sancionadas por la sociedad o por la autoridad encargada de

hacerlo y puede terminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Del año 2011 al año 2016, se registraron **291 feminicidios en la Ciudad de México**, aunque durante ese lapso solo fueron consignados 166 casos por esa razón. La cifra resulta alarmante pues significa que cada año en la ciudad se cometen en promedio un total de 50 feminicidios.

De los 291 casos catalogados por la Procuraduría General de Justicia capitalina como feminicidios, no se contabilizan los más de 900 asesinatos de mujeres reportados por el Tribunal Superior de Justicia durante el mismo periodo.

Seis de cada diez feminicidios ocurrieron en las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Tlalpan y Coyoacán de acuerdo con los registros proporcionados por la Procuraduría de la Ciudad de México.

Aunque diversas organizaciones en defensa por los derechos humanos y de la mujer refieren que las cifras reconocidas por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, sólo considera aquellos casos en los que el Ministerio Público tuvo la voluntad de investigarlos y tipificarlos como feminicidio, y no necesariamente responde al total de feminicidios y homicidios dolosos perpetrados.

Así mismo diversas organizaciones han solicitado a la Secretaría de Gobernación y a las autoridades capitalinas: la emisión de la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres en la Ciudad de México, así como el reconocimiento real de la problemática que impera en la Ciudad de

México en donde el feminicidio y sus formas crueles han incrementado en los recientes años.

## ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La alerta de violencia de género contra las mujeres es un mecanismo de protección de los derechos humanos único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su trámite para emitirla o concederla lo describe el reglamento del mencionado ordenamiento.

Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad. ***(Artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia )***.

En diferentes entidades del país se han declarado Alertas por Violencia de Género, mismas que serán anunciadas a continuación:

1. **Estado de México:** Se declaró el 31 de julio de 2015 en 11 municipios: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcallí.
2. **Morelos:** Se declaró el 10 de agosto de 2015 para ocho municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

3. **Michoacán:** Se declaró el 27 de junio de 2016 para 14 municipios: Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huétamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío.
4. **Chiapas:** Se declaró el 18 de noviembre en 7 municipios del estado: Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores. Asimismo, requiere acciones específicas para la región de los Altos de Chiapas, la cual incluye los municipios de Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Shanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán.
5. **Nuevo León:** Se declaró el 18 de noviembre en 5 municipios del estado: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.
6. **Veracruz:** Se declaró el 23 de noviembre de 2016 en 11 municipios: Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa.
7. **Sinaloa:** Se declaró el 31 de marzo de 2017 en 5 municipios: Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.
8. **Colima:** Se declaró el 20 de junio de 2017 en 5 municipios: Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez.

9. **San Luis Potosí:** Se declaró el 21 de junio de 2017 en 6 municipios: Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.
10. **Guerrero:** Se declaró el 22 de junio de 2017 en 8 municipios: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.
11. **Quintana Roo:** Se declaró el 7 de julio de 2017 en tres municipios: Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad. Asimismo, requiere acciones específicas para el municipio de Lázaro Cárdenas, municipio de población indígena.
12. **Nayarit:** Se declaró el 4 de agosto de 2017 en siete municipios: Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic. Asimismo, establece acciones específicas para los municipios con predominante población indígena: Del Nayar, La Yesca y Huajicori.

En el Grupo Parlamentario de **morena** consideramos que es primordial garantizar la seguridad de mujeres y niñas así como el cese de la violencia en su contra, eliminando las desigualdades que agravan sus derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente PUNTO DE ACUERDO por el que:

**PRIMERO:** SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE FORMA URGENTE, DECLARE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A RAZÓN DEL AUMENTO DE FEMINICIDIOS DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS.

**SEGUNDO:** SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE ESTABLEZCA UN MECANISMO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA, CONFORMADO POR UN GRUPO DE EXPERTOS EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL, QUE EVALÚE LAS ACTUACIONES INTEGRALES DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN TODOS LOS CASOS DE HOMICIDIOS DOLOSOS DE MUJERES Y FEMINICIDIOS.

---

**DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**

*Dado en el Recinto Legislativo el día 17 de enero de 2018*

**PUNTO DE ACUERDO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN LOS MÓDULOS DE PRÉSTAMO DE “CICLISMO INCLUYENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**, integrante del grupo parlamentario del partido morena en la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción IV y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN LOS MÓDULOS DE PRÉSTAMO DE “CICLISMO INCLUYENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO”**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cada fin de semana, los días domingos, los carriles centrales de la vialidad Paseo de la Reforma cierra su paso a los automóviles para convertirse en una vía peatonal más utilizada por personas en bicicleta, patines, patinetas o simplemente paseantes con mascotas que disfrutan de caminar o correr a lo largo de esta hermosa avenida. Esta actividad recreativa familiar se lleva a cabo de las ocho a las dos de la tarde.

Asimismo, cada domingo se programan actividades deportivas y de esparcimiento familiar por lo que, las personas que acuden a Paseo de la

Reforma pueden acceder de manera gratuita al préstamo de bicicletas, clases de yoga y de baile.

No obstante, existe un sector de la población, que son las personas con discapacidad temporal o permanente, que disfrutan de las actividades al aire libre y de los lugares públicos, que también acuden a Paseo de la Reforma y a las cuales la Constitución les reconoce sus derechos:

***Artículo 11. Ciudad Incluyente***

*La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y **mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.***

[...]

*G. Derechos de las personas con discapacidad*

- 1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.*

[...]

4. *Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles.*

[...]

En 2010, en la Ciudad de México (CDMX) se contabilizaron 481 mil 847 personas con alguna discapacidad según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Aproximadamente, el 60 por ciento de este sector de la población se concentró en cinco delegaciones: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Tlalpan y Álvaro Obregón<sup>1</sup>. Siendo Iztapalapa la demarcación con el mayor número de personas con discapacidad con el 20.94 por ciento y en números, más de cien mil personas.

Para el 2014, en la Ciudad de México, la discapacidad se centra en los adultos de 60 años y más con el 57.3 por ciento seguido de los adultos de 30 a 59 años con el 30.8 por ciento según datos del INEGI. Destacando la discapacidad en las mujeres en un 59.4 por ciento.

La principal discapacidad en México, se presenta en las personas que no pueden caminar, subir, bajar o utilizar ambas piernas con el 64.1 por ciento. En la Ciudad de México, esta discapacidad se encuentra presente en el 68.1 por ciento de esta población.

---

<sup>1</sup>“Población total y con discapacidad en la Ciudad de México en 2010 según delegación”, INDEPEDI. Página oficial del INDEPEDI. (Visto el 7 de noviembre de 2010).

A este respecto, las actividades incluyentes deportivas o de recreación para personas con algún tipo de discapacidad son contadas por no decir casi inexistentes. Apenas este año se llevó a cabo la Primera Rodada Incluyente en el marco del Foro Mundial de la Bicicleta, donde las personas con alguna discapacidad salieron a las calles a recorrer diez kilómetros con sillas de ruedas y bicicletas adaptadas<sup>2</sup>.

El Gobierno de la Ciudad, a través del Instituto de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI) y de la Secretaría de Medio Ambiente, ha fomentado el préstamo de bicicletas especiales para personas adultas mayores y con discapacidad, por una hora en la Glorieta de la Palma y con las cuales pueden ejercitarse dentro de los límites del Paseo de la Reforma.

Este préstamo se realiza de las 09:00 a.m. a las 12:30 horas y los usuarios deben cumplir con los siguientes requisitos para obtener una bicicleta especial:

- Llevar su INE, pasaporte o cédula profesional
- Credencial de alguna institución que acredite su discapacidad (INAPAM, IMSS, ISSSTE, DIF)
- Si son menores de edad, acompañados de un adulto.

---

<sup>2</sup> “Se realiza primera rodada incluyente en el foro mundial de la bicicleta”. INDEPEDI. Boletín 22 abril de 2017.

Vinculando los anteriores datos, que señalan que en la capital, las personas con discapacidad en una o ambas piernas representan el 68.1 por ciento de este sector vulnerable, es necesario que las actividades como “Ciclismo incluyente” sean extendidas y fortalecidas en los siguientes aspectos:

- Esta actividad sólo opera los tres primeros domingos de cada mes, por lo que, en este Punto de Acuerdo, se hace el exhorto a los titulares del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI) y de la Secretaría de Medio Ambiente local (SEDEMA) de la CDMX para que se amplíe el préstamo de bicicletas especiales a todo el mes y paseos nocturnos.
- El horario de atención es menor al que la autoridad ha otorgado para el cierre de la avenida Paseo de la Reforma. Por lo que, se le solicita a ambos titulares del Instituto y de la Secretaría antes mencionados, se amplíe este horario para que sea el mismo del cierre vehicular, es decir, de 8 a 14 horas.
- En este mismo tenor de ideas, se exhorta se amplíe la hora de préstamo a los usuarios para que puedan utilizar las bicicletas adaptadas dos o horas o más, pues una hora es insuficiente para recorrer en su longitud Paseo de la Reforma.
- Por último, se pide que haya más módulos de préstamo en otros puntos estratégicos de Paseo de la Reforma que permitan a los

usuarios moverse a mayor distancia y con mayor libertad por las zonas peatonales cerradas los domingos.

Fomentar y generar los espacios públicos accesibles para las personas con alguna discapacidad es prioridad, así como el fortalecimiento de las actividades que permitan un acceso incluyente a la ciudad y a la vida comunitaria.

Derivado de lo anterior, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CDMX (INDEPEDI), FIDEL PÉREZ DE LEÓN, Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX (SEDEMA), TANYA MULLER GARCÍA, COORDINAR ACCIONES PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN Y LOS MÓDULOS DE PRÉSTAMO DE “CICLISMO INCLUYENTE EN LA CDMX.**

---

**DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**

*Dado en el Recinto Legislativo el día 17 de enero de 2018*



**Néstor Núñez López**  
Diputado

**morena**

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INFORMAR EN CUALES SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS OFRECEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO A SUS TRABAJADORES.**

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**, integrante del grupo parlamentario del partido morena en la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción IV y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INFORMAR EN CUALES SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS OFRECEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO A SUS TRABAJADORES**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A finales del 2015, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizó la sexta edición del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), con el objetivo de conocer las cifras de participación de hombres y mujeres mexicanos de 18 años y más en algún deporte o actividad física en el país.

Los resultados de dicha encuesta del INEGI muestran que el 56 por ciento de los mexicanos que viven en áreas urbanas de 18 años y más, no

realizan actividades físicas, porcentaje que aumentó en comparación con la del 2014 que fue del 54.6 por ciento<sup>1</sup>.

De aquellos ciudadanos mexicanos que no realizan deportes, el 58.2 por ciento son mujeres y 41.8 por ciento son hombres. De esta cifra de mujeres, el grupo de edad que tiene el porcentaje más alto de inactividad física es el de aquellas que conforman el grupo de 25 a 34 años con el 64.8 por ciento, mientras que en los hombres, es en el grupo de edad de 35 a 44 años con un 58.6 por ciento.

Los grupos de hombres y mujeres que están activos físicamente, 54.2 por ciento hombres y 45.8 por ciento de mujeres. De ellos, más de la mitad, 60.2 por ciento, declararon que realizan ejercicio y actividades deportivas por salud y sólo el 17.5 por ciento lo hace por diversión.

Estas personas saben que la práctica de alguna actividad física trae consigo múltiples beneficios como reducir el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, el estrés; produce huesos y músculos más fuertes, mayor resistencia, mejor coordinación y flexibilidad, y un estado de ánimo y de bienestar mejor<sup>2</sup>.

Por otro lado, dentro de este sector físicamente activo, dos terceras partes utiliza las instalaciones públicas para ejercitarse y el porcentaje restante, es decir, una tercera parte, acude a gimnasios, clubes privados, en sus

---

<sup>1</sup> *Módulo de práctica deportiva y ejercicio físico*. Aguascalientes, México, INEGI, Boletín de Prensa núm. 27/16, 28 de enero de 2016, p. 1.

<sup>2</sup> “10 beneficios de practicar algún deporte” en [www.puntofape.com](http://www.puntofape.com) (visto el 11 de noviembre de 2017).

lugares de trabajo, dentro de las instalaciones donde realizan sus estudios o en su domicilio.

Asimismo, de la población que se ejercita, la mitad prefiere hacerlo durante las mañanas, por lo general, antes de irse al trabajo, el 30 por ciento en las tardes, después de la caída del sol, y sólo el 10 por ciento restante por las noches. Estas personas invierten en promedio 3 horas y media en ejercitarse.

No obstante, la información más importante la aportan aquellos que dejaron de realizar actividades deportivas o físicas pues entre los motivos que tuvieron, se encuentran la falta de tiempo y el cansancio por los trabajos que tienen y los problemas de salud.

Entre la población que nunca ha practicado algún deporte, los motivos que aducen la mayoría son por falta de tiempo, después señalan que por el cansancio, el trabajo, por la falta de dinero y finalmente, por pereza.

La Organización Mundial de la Salud dio recomendaciones a la población físicamente inactiva: mínimo realizar 150 minutos semanales de actividad física moderada o bien 75 minutos de actividad vigorosa por semana, o una combinación de ambas.

A pesar de que la Ciudad de México ofrece una cantidad generosa de actividades deportivas, por lo general, los habitantes requieren dedicarle

tiempo y dinero para su práctica, aunado al tiempo para los traslados a las instalaciones públicas para ejercitarse.

Muchas veces debido a la lejanía de las instalaciones deportivas públicas, el mal estado de la infraestructura, la falta de baños, la inseguridad, y sobre todo, la falta de personal capacitado para dirigir y orientar a la población son factores que obstaculizan que las personas acudan a ejercitarse.

Cuando una persona realizar actividades deportivas influye en su entorno de manera positiva, en su familia y con las personas que convive cotidianamente. Impulsa a que las personas que la o lo rodean participen también y se sumen.

Es por eso, que el objetivo de este Punto de Acuerdo es conocer cuántas de las Secretarías y Dependencias del Gobierno Capitalino tienen una oferta de actividades deportivas y la cantidad de trabajadores que participa en ellas, ya que, muchos trabajadores ponen como motivo de inactividad el trabajo, es decir, sus horarios extenuantes y el cansancio cotidiano que supone la vida en una gran ciudad.

Por otro lado, es cierto que desde el 2013 el Gobierno capitalino ha impulsado el Programa *Actitud Activa*, “para fomentar y fortalecer la

práctica de la activación física e iniciación deportiva en las Dependencias y Entidades de la CDMX”<sup>3</sup>.

Dicho programa se difunde entre servidores públicos para que se incorporen a distintas acciones como: capacitaciones por el INDEPORTE a promotores de la administración pública, un viernes cada quince días “cascaritas laborales” y activaciones físicas masivas mensuales con personal del INDEPORTE que asiste a las dependencias<sup>4</sup>.

A su vez, según el Cuarto Informe de Gobierno Capitalino, han participado en este Programa 47 mil personas servidoras públicas en 81 dependencias, entidades y órganos político administrativos. Pero ¿Qué porcentaje de trabajadores del gobierno representa 47 mil personas? y ¿qué tan frecuente es que estas 47 mil personas participen? Pues las actividades que realizan y se han contabilizado son cada quince días o mensuales, según dicho informe.

El informe tampoco especifica si las actividades se realizan dentro de las instalaciones labores o los trabajadores tienen que desplazarse a otro lugar con la infraestructura adecuada, si se realizan de forma cotidiana, si existen diversos horarios en que se puedan practicar, si son distintas actividades físicas o solamente una y si se ofrecen dentro del horario de trabajo, al inicio o al término de éste.

Inculcar y cultivar las actividades deportivas y de acondicionamiento físico en las áreas y centros laborales tienen como objetivo que los

---

<sup>3</sup> “Cuarto Informe de Gobierno” CDMX, México, Septiembre de 2016, p. 114-115.

<sup>4</sup> “Cuarto Informe de Gobierno” *op. cit.*, p. 114.

trabajadores tengan una mejor calidad de salud y de vida, una convivencia más armónica y en general, que su rendimiento laboral se incremente al verse beneficiados con el cuidado físico y por ende, la salud mental y emocional que el ejercicio les aporta.

Derivado de lo anterior, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INFORMAR EN CUÁLES SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS OFRECEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO A SUS TRABAJADORES DE MANERA COTIDIANA DENTRO DE SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE OFRECEN, LOS HORARIOS Y EL PORCENTAJE DE TRABAJADORES QUE PARTICIPA.

---

**DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**

*Dado en el Recinto Legislativo el día 17 de enero de 2018*



DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF  
**morena**

Ciudad de México a 17 de enero de 2018

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE,  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que colabore con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) e informe a la Comisión de Gobierno de esta soberanía respecto al avance de la implementación de Protocolos para Prevenir Discriminación, Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual que se registran en los centros de trabajo de las instituciones públicas del Gobierno Federal establecidas en la capital del país, áreas en las que laboran mujeres originarias de la Ciudad de México que son víctimas de violencia de género.

**SEGUNDO:** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública y al Instituto Nacional de las Mujeres compartan información con esta soberanía respecto a “los cursos (que) en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual para la Sensibilización, Capacitación o Formación de sus recursos humanos, de manera progresiva, sin perjuicio de las acciones que al efecto establezca cada Dependencia o Entidad” derivados de la firma del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de marzo de 2016, por las dependencias antes señaladas.

**ANTECEDENTES**

En la última década, en México, se han presentado 780 denuncias por acoso, hostigamiento sexual y laboral, las cuales en su mayoría terminan archivadas, con sanciones mínimas como suspensión de días de trabajo, amonestaciones verbales en privado, reubicaciones o disculpas a la persona agredida.

Con datos obtenidos vía la Ley de Transparencia, El Universal, el 8 de enero de este año, publicó que en 53 dependencias federales, organismos autónomos y universidades públicas las denuncias por acoso sexual van en aumento: en 2013 se registraron 24 y en 2015 remontaron a 237.

Informes del Comité de Seguimiento a Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del INE reportan el aumento de esa conducta: en 2014 se recibieron 33 denuncias y en 2016 fueron 143. En total se emitieron 16 sanciones, dos de ellas destituciones de funcionarios.

Hasta octubre del año pasado se habían registrado 131 casos. Con base en estos documentos, el Instituto Nacional Electoral (INE) es el órgano federal que más quejas ha recibido, con 420 acusaciones, seguido de la Policía Federal (PF), con 75 quejas, mientras que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) suma 35 y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 32.

El diario de circulación nacional revela que el resultado de una denuncia por acoso sexual presentada el 26 de enero de hace tres años en la Cámara de Senadores sólo quedó en un regaño; “se le aplicó una sanción consistente en amonestación privada”, reveló una fuente institucional.

De las cuatro quejas presentadas en ese órgano legislativo, dos se archivaron, una está en desahogo y esta amonestación hecha en privado.

En otro escenario, un trabajador de la Junta de Conciliación y Arbitraje en Tijuana, Baja California, fue acusado el 10 de febrero de 2014 por sus compañeras, quienes argumentaron que “eran tratadas libidinosamente” por el servidor público y además les hablaba en doble sentido y tocaba por la cintura, acciones que las hacía sentir incómodas. A pesar de que “se archivó el expediente por falta de elementos”, el denunciado causó baja dos meses después.

De los cuatro casos que se han presentado en los últimos diez años en ese organismo, esa es la única denuncia que ha causado la baja de un servidor público, debido a que dos quejas están en investigación y otra denuncia se archivó por falta de elementos.

El 16 de octubre de 2015, una denuncia de acoso sexual y toma de fotografías hecha en las oficinas centrales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para



VII LEGISLATURA

DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF  
**morena**

los Trabajadores (INFONAVIT), resultó en que “no existieron elementos suficientes para sustentar los hechos denunciados”. La respuesta de información con folio 0063500214617 detalla que una de las medidas adoptadas contra el presunto agresor estaba la obligación de únicamente “participar en cursos de sensibilización en prevención de violencia contra las mujeres”.

Es necesario destacar que las denuncias por acoso sexual no son sólo hechas por mujeres. En la Dirección General de Estadísticas Económicas del INEGI, en 2016, un trabajador se quejó de ser “víctima de amenazas, extorsión telefónica, vulgaridades, burlas, insinuaciones y peticiones de connotación sexual por parte de varios compañeros de trabajo”. El resolutivo por parte del organismo terminó con una leyenda: “Improcedencia”.

La queja de hostigamiento y acoso sexual a una trabajadora de la delegación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en Pachuca, Hidalgo, interpuesta el 18 de agosto de 2015, determinó que “los hechos descritos y analizados son improcedentes ya que los mismos no hacen alusión a cuestiones administrativas, sino a conflictos sindicales, determinándose en consecuencia archivar el asunto”.

Entre 2014 y 2016, las únicas tres quejas de acoso sexual que se denunciaron en la Secretaría de Economía (SE), tuvieron la misma resolución: “emisión de oficios de exhorto para ambas partes”.

Otro de los casos de hostigamiento y acoso sexual y laboral dentro de la burocracia mexicana detalla que el 9 de marzo de 2015, una trabajadora de la sede de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en la Ciudad de México, interpuso una denuncia por acoso sexual en contra de un servidor público de esa dependencia. El resultado fue sólo levantar un acta circunstanciada, en la cual el probable responsable “se comprometió ante la quejosa que su conducta sería siempre en un marco de respeto”.

En el caso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la dependencia sólo tiene registro de dos quejas presentadas este año, en las cuales los acusados prefirieron renunciar a la dependencia, por lo que los expedientes quedaron archivados bajo los números CEPCIST/05/2017/37 y CEPCIST/06/2017/40.

De enero de 2010 a octubre de 2016, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ha recibido 13 denuncias por este delito, que han tenido como resultado que dos trabajadores fueran encontrados responsables, lo que ocasionó que “no permanecieran en el lugar de trabajo”, sin detallar si fueron despedidos o reubicados de su área de labores.



VII LEGISLATURA

DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF  
**morena**

Estos son sólo algunos ejemplos de los que se llegan a conocer, falta investigar para conocer todos los casos que no son denunciados por que las víctimas temen ser agredidas físicamente, humilladas o ser despedidas.

En cinco denuncias hechas “aún no se resuelven”, y en otras cinco quejas no se acreditó la causa de la responsabilidad, informó el Máximo Tribunal.

Ocho denuncias presentadas por trabajadoras de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), de 2006 a la fecha, en las que denunciaban acoso sexual han sido excluidas, debido a que, informa la dependencia federal, “ninguna ha sido ratificada por las presuntas víctimas, razón por lo cual fueron desechadas dichas quejas”.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

**SEGUNDO.-** Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

**Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente proposición con:**

### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que colabore con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) e informe a la Comisión de Gobierno de esta soberanía respecto al avance de la implementación de Protocolos para Prevenir Discriminación, Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual que se registran en los centros de trabajo de las instituciones públicas del Gobierno Federal establecidas en la capital del país, áreas en las que laboran mujeres originarias de la Ciudad de México que son víctimas de violencia de género.



VII LEGISLATURA

**DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA**

ALDF  
**morena**

**SEGUNDO:** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública y al Instituto Nacional de las Mujeres compartan información con esta soberanía respecto a “los cursos (que) en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual para la Sensibilización, Capacitación o Formación de sus recursos humanos, de manera progresiva, sin perjuicio de las acciones que al efecto establezca cada Dependencia o Entidad” derivados de la firma del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de marzo de 2016, por las dependencias antes señaladas.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**Dip. Ana Juana Ángeles Valencia**

**Dip. César Arnulfo Cravioto Romero**

**Dip. Olivia Gómez Garibay**

**Dip. Paulo César Martínez López**

**Dip. María Eugenia Lozano Torres**

**Dip. Juana María Juárez López**

**Dip. Luciano Tlacomulco Oliva**

**Dip. Juan Jesús Briones Monzón**

**Dip. Néstor Núñez López**

**Dip. Citlalli Minerva Hernández Mora**

**Dip. Felipe Félix de la Cruz**

**Dip. Ana María Rodríguez Ruiz**

**Dip. Flor Ivone Morales Miranda**

**Dip. Darío Carrasco Aguilar**



**DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA**

**ALDF  
morena**

**Dip. David Cervantes Peredo**

**Dip. Aleida Alavés Ruiz**

**Dip. Beatriz Rojas Martínez**

**Dip. Raymundo Martínez Vite**

**Dip. Miguel Ángel Hernández  
Hernández**

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y  
Aguilera**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita diputada Socorro Meza Martínez, Presidenta de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, someto a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A  
REALIZAR DOS MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE  
CONDONA EL PAGO DE DERECHOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL.**

Lo anterior al tenor de los siguientes

**ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de mayo de 2017 la Diputada Socorro Meza Martínez y el diputado Víctor Hugo Romo Guerra anunciaron que debido al trabajo realizado en conjunto con las autoridades de la Ciudad de México se tendrían beneficios de condonación tendientes a la reactivación económica en el sector de mercados públicos.

El 19 de diciembre de 2017 el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN**, en el artículo 264 del Código Fiscal, así como los accesorios que se generen, correspondientes a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.

Para obtener la condonación a que se refiere la Resolución, los contribuyentes deberían presentar ante la Administración Tributaria correspondiente de acuerdo a la ubicación de los mercados públicos, a más tardar el 31 de diciembre, lo siguiente:

1. Identificación Oficial con fotografía: Credencial para votar vigente, o pasaporte vigente, o cédula profesional vigente, o cédula profesional...

---

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos  
Presidencia

2. Cédula de empadronamiento, o en su defecto, la resolución administrativa de asignación de local en mercado público;
3. Formato de pago correspondiente a nombre del beneficiario (boleta), donde se establezca el monto de los derechos que se generan;
4. Realizar el pago de los Derechos por el uso y utilización de los locales correspondiente al ejercicio fiscal 2017, y
5. Constancia de situación fiscal o cédula de identificación fiscal. Con relación a este requisito, aquellos contribuyentes que no cuenten con dicha Cédula o con la constancia de inscripción, podrán acudir a los módulos instalados en las oficinas de Administración Tributaria o Centros de Servicio de la Tesorería, habilitados para tal fin, a efecto de que obtengan la orientación correspondiente y la constancia de situación fiscal.

Con fecha 10 de enero del presente mes y año, un grupo de Secretarios de mercados públicos acudió a las oficinas de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos con el fin de plantear algunos puntos de la Resolución que impidieron el trámite y el acceso al beneficio de la condonación.

1. Expusieron la situación de que la Resolución fue publicada en plena temporada navideña (en que es acaso su principal venta en el año), el 19 de diciembre, y se podía acceder a los beneficios hasta el 31. Esto significa que **se contó solamente con los últimos siete días hábiles del año para realizar el trámite**, lo cual es a todas luces insuficiente para los más de 329 mercados que se tienen registrados, sin tomar en cuenta aquéllos que están fuera de la lista oficial del gobierno de la Ciudad de México.
2. Por otro lado, **la difusión de la Resolución fue muy limitada**, y esos siete días solo algunos comerciantes se enteraron, puesto que no existe un medio de comunicación o de difusión que llegue de manera directa de las autoridades gubernamentales y/o municipales a los comerciantes en mercados públicos, lo cual no solo es deseable, sino que la ausencia de éste implica el no ejercicio de su derecho a estar informados.
3. Un tercer obstáculo fue la falta de entendimiento por parte de las personas encargadas de aplicar directamente las condonaciones. Los pocos comerciantes que lograron presentarse en tiempo y forma y con los requisitos cubiertos se encontraron con que **la autoridad desconocía la Resolución**, y les pedía tiempo para investigar el procedimiento, lo cual duró aproximadamente tres días.

---

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos  
Presidencia

4. El punto número 5 de los requisitos resulta un obstáculo, puesto que muchos de los comerciantes se encuentran en este momento en una etapa de regularización, por lo que se les impide ejercer el beneficio de la condonación, ya que refiere la obligación de presentar la
- “Constancia de situación fiscal o cédula de identificación fiscal. Con relación a este requisito, aquellos contribuyentes que no cuenten con dicha Cédula o con la constancia de inscripción, podrán acudir a los módulos instalados en las oficinas de Administración Tributaria o Centros de Servicio de la Tesorería, habilitados para tal fin, a efecto de que obtengan la orientación correspondiente y la constancia de situación fiscal”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos tiene facultad en materia de administración de mercados y el comercio que ahí se desarrolla.

**SEGUNDO.** Que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, tanto de la Federación como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera **proporcional y equitativa** que dispongan las leyes. Y actualmente los comerciantes se enfrentan ante obligaciones que no son ni proporcionales ni equitativas ante distintas competencias desleales que representan comercios establecidos, por lo cual es obligación del Legislativo buscar esa proporcionalidad y esa equidad.

**SEGUNDO.-** Que, como lo indica la Resolución, los actos y procedimientos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben de atender a los principios de **simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia** e imparcialidad. Y en este caso no existió la información con la antelación adecuada a fin de que se pudiera cumplir con las fechas establecidas, y tampoco se dio el requisito de hacer simple y ágil el trámite.

**TERCERO.-** Que como lo indica la Resolución de referencia, “una de las acciones prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México, consiste en procurar el bienestar social y económico de sus habitantes, por lo que resulta importante

---

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos  
Presidencia

apoyar a los locatarios de los mercados públicos de la Ciudad de México, que lleven a cabo actividades comerciales, y que a su vez coadyuven al desarrollo económico de esta Ciudad”, **pero el tiempo otorgado, así como el requisito enlistado en el número 5 van en contra de este mismo propósito.**

**CUARTO.-** Que la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal de la Ciudad de México, faculta al Jefe de Gobierno para que mediante resoluciones de carácter general, pueda condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, **cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte una rama de actividad** o su realización, que –como lo indica la resolución-, en el presente caso se traduce en apoyar a los locatarios de los mercados públicos de la Ciudad de México, a fin de impedir que se afecte la realización y fomento de su actividad laboral, regularizándolos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de esta manera aliviar su difícil situación económica y el establecimiento de condiciones para mejorar su subsistencia.

**QUINTO.-** Que en marzo de 2016, la suscrita diputada Socorro Meza Martínez presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar que el comercio en los Mercados Públicos sean considerados **Patrimonio Cultural Intangible**, por sus ancestrales características comerciales y culturales. Y el gobierno de la Ciudad de México emitió la Declaratoria el 16 de agosto de ese mismo año. Por ello, se encuentra pendiente el “Proyecto que contenga un plan de manejo o plan de salvaguarda, como instrumento de gestión, con el objetivo de establecer las medidas de resguardo, conservación y en su caso recuperación, en el cual o en los cuales se deberán establecer los valores, significados, objetivos estratégicos, programas o acciones que serán utilizados para la preservación del bien cultural tangible o intangible propuesto”, como lo requiere el inciso b) del artículo 60 de la Ley de Fomento Cultural. Y la Resolución emitida forma parte de estas acciones para la preservación del comercio en Mercados públicos, además de ser un apoyo para su reactivación económica.

**SEXTO.-** Que los locatarios, aún con sus recursos limitados, manifiestan estar en plena disposición de cumplir con lo previsto en el Código Fiscal; sin embargo, el sector ha sido golpeado por el incremento en las ventas de tiendas de autoservicio y de conveniencia, pero han sido tratados de igual manera por el fisco, y por ello es importante la eliminación de la carga tributaria ofrecida por el gobierno local.

---

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos  
Presidencia

**SÉPTIMO.-** Que es de tomarse en cuenta que el presente año de 2018, es año electoral, por lo que se plantea este beneficio social hasta un día antes de que comiencen las campañas electorales, como lo marca la Ley respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo:

**ÚNICO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A MODIFICAR LOS REQUISITOS DE LA “RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN” PARA QUEDAR COMO SIGUE**

Para obtener la condonación a que se refiere la Resolución, los contribuyentes deberían presentar ante la Administración Tributaria correspondiente de acuerdo a la ubicación de los mercados públicos, a más tardar **el 29 de marzo**, lo siguiente:

1. Identificación Oficial con fotografía: Credencial para votar vigente, o pasaporte vigente, o cédula profesional vigente, o cédula profesional...
2. Cédula de empadronamiento, o en su defecto, la resolución administrativa de asignación de local en mercado público;
3. Formato de pago correspondiente a nombre del beneficiario (boleta), donde se establezca el monto de los derechos que se generan; **y**
4. Realizar el pago de los Derechos por el uso y utilización de los locales correspondiente al ejercicio fiscal 2017
5. **SE ELIMINA**

**DIPUTADA SOCORRO MARTÍNEZ MEZA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ABASTO  
Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE  
RECINTO LEGISLATIVO A 17 DE ENERO DE 2018**

**PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A QUE DECLARE A LOS CARNAVALES COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD**

Diputado presidente el que suscribe **diputado Israel Betanzos Cortes** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

De igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que en base a lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente punto de acuerdo:

**ACUERDO**

**UNICO: PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A QUE DECLARE A LOS CARNAVALES COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD**

**Atentamente**

---

**PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO QUE DE CUMPLIMIENTO AL LAUDO A FAVOR DEL CIUDADANO ANTONIO GARCIA VAZQUEZ, EMITIDO POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

Diputado presidente el que suscribe **diputado Israel Betanzos Cortes** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

De igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que en base a lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente punto de acuerdo:

**ACUERDO**

**UNICO: PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO QUE DE CUMPLIMIENTO AL LAUDO A FAVOR DEL CIUDADANO ANTONIO GARCIA VAZQUEZ, EMITIDO POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

**Atentamente**



# GRUPO PARLAMENTARIO PUNTO DE ACUERDO

---





Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2017

DIP. \_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_ integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracciones III y IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta honorable Asamblea, **la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, José Armando Ahued Ortega, así como a los titulares de cada una de las 16 demarcaciones territoriales de esta Ciudad, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo acciones que propicien la actividad física de los habitantes de la Ciudad de México, rindiendo ante esta Asamblea los informes (indicadores) pertinentes que demuestren que auténticamente las acciones que están llevando a cabo abaten efectivamente el sedentarismo, al tenor de los siguientes:**

## **ANTECEDENTES**

Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, José Armando Ahued Ortega, así como a los titulares de cada una de las 16 demarcaciones territoriales de esta Ciudad, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo acciones que propicien la actividad física de los habitantes de la Ciudad de México, rindiendo ante esta Asamblea los informes (indicadores) pertinentes que demuestren que auténticamente las acciones que están llevando a cabo abaten efectivamente el sedentarismo



La Real Academia Española define al sedentarismo como aquel modo de vida de las personas que tienen poca agitación o movimiento, es decir, realizan muy poca actividad física.

A nivel mundial, de acuerdo a datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre los factores de riesgo que favorecen llevar un estilo de vida sedentario se encuentra: la superpoblación, el aumento de pobreza, de la criminalidad, tráfico denso, una mala calidad del aire y la falta de espacios públicos destinados a la realización de actividades deportivas y recreativas.

Algunas cifras nos demuestran que aproximadamente la cuarta parte de la población del mundo es sedentaria, así mismo las mujeres, además de los adultos mayores, lo son en mayor medida que los hombres y jóvenes.<sup>1</sup>

A nivel mundial, 80% de los adolescentes de 13 a 15 años no alcanzan los niveles recomendados por las guías de salud, además, América es el continente donde se tienen los mayores índices de inactividad física, en comparación con los otros continentes.<sup>2</sup>

## PROBLEMÁTICA

La inactividad física ocasiona que el cuerpo no queme las calorías necesarias, esto genera un desequilibrio entre lo que se consume y la energía que el cuerpo necesita para funcionar, este desequilibrio incide directamente en la obesidad y en las enfermedades que derivan de ella.

---

<sup>1</sup> Beltrán Juárez y Asociados, Prevención y combate al sedentarismo en la Ciudad de México, Julio 2017, p.3.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p.5

Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, José Armando Ahued Ortega, así como a los titulares de cada una de las 16 demarcaciones territoriales de esta Ciudad, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo acciones que propicien la actividad física de los habitantes de la Ciudad de México, rindiendo ante esta Asamblea los informes (indicadores) pertinentes que demuestren que auténticamente las acciones que están llevando a cabo abaten efectivamente el sedentarismo



El sedentarismo no solo genera obesidad, sino también otras enfermedades como la hipertensión, hipercolesterolemia, enfermedad pulmonar obstructiva, osteoporosis, osteoartritis, entre otras.

La diabetes es una enfermedad provocada en muchos casos por la obesidad; diversos estudios demuestran que México ocupa el décimo lugar a nivel mundial en prevalencia de esta enfermedad y con el paso de los años, nuestro país avanzara cada vez más en estos lugares.

Cada hora se diagnostican 38 nuevos casos de diabetes y de cada 5 pacientes con esta enfermedad, 2 presentan ceguera, así mismo, cada 2 horas mueren 5 personas a causad de complicaciones originadas por la diabetes.<sup>3</sup>

Lamentablemente la Ciudad de México tiene índices más elevados de sedentarismo que las demás Entidades Federativas del país, ya que en el 2012 para los mayores de edad, el porcentaje de población sedentaria en la CDMX era de 25.8% y a nivel nacional de 22.7%.<sup>4</sup>

El estilo de vida que la modernidad exige en la Ciudad de México, ha ocasionado que el sedentarismo aumente en la población, creciendo así, el riesgo de contraer enfermedades que disminuyen la esperanza de vida en los habitantes, y cuyo tratamiento exige un gasto enorme para los sistemas de salud tanto regionales como nacionales.

---

<sup>3</sup> *Ibid.*, p.14

<sup>4</sup> *Ibid.*

Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, José Armando Ahued Ortega, así como a los titulares de cada una de las 16 demarcaciones territoriales de esta Ciudad, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo acciones que propicien la actividad física de los habitantes de la Ciudad de México, rindiendo ante esta Asamblea los informes (indicadores) pertinentes que demuestren que auténticamente las acciones que están llevando a cabo abaten efectivamente el sedentarismo



Un estudio del 2013 demuestra que la inactividad física cuesta a los sistemas de salud internacionales, aproximadamente 53 mil 800 millones de dólares y de esta cantidad, 31 mil 200 millones provienen del sector público.<sup>5</sup>

En México se estima que el costo anual de las personas diagnosticadas con diabetes, hipertensión, dislipidemia y cardiopatía isquémica es de más de 536 mil millones de pesos al año, así mismo, refiriéndonos al plano individual, el costo por paciente de diabetes y de hipertensión es de 19.4 mil pesos anuales, el del paciente con dislipidemia de 3.3 mil pesos anuales y el de cardiopatía isquémica de 170 mil pesos al año.<sup>6</sup>

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT) para el Distrito Federal, clasificó a los adolescentes de 15 a 18 años y adultos de 19 a 69 años en 3 apartados; activos; moderadamente activos; e inactivos, esto conforme a los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud. Esta encuesta arrojó los siguientes datos: 25% de los adolescentes resultaron inactivos, 16% moderadamente activos y 58% activos.<sup>7</sup>

Así mismo, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2016, estimó que a nivel nacional únicamente el 17.2% de los niños entre 10-14 años de edad, se categorizan como activos de acuerdo a lo indicado por la OMS, que sugiere que se realicen 60 minutos al día de ejercicio.<sup>8</sup>

También se observó que entre personas que no concluyeron la educación básica, solo el 34% es físicamente activo, esto en comparación con la población que

---

<sup>5</sup> *Ibid.* p. 15

<sup>6</sup> *Ibid.*, p.4

<sup>7</sup> *Ibid.* p.8

<sup>8</sup> [http://promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/doctos\\_2016/ensanut\\_mc\\_2016-310oct.pdf](http://promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/doctos_2016/ensanut_mc_2016-310oct.pdf)

Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, José Armando Ahued Ortega, así como a los titulares de cada una de las 16 demarcaciones territoriales de esta Ciudad, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo acciones que propicien la actividad física de los habitantes de la Ciudad de México, rindiendo ante esta Asamblea los informes (indicadores) pertinentes que demuestren que auténticamente las acciones que están llevando a cabo abaten efectivamente el sedentarismo



estudió al menos un grado de educación superior, cuyos resultados demostraron que el 55% es activo.<sup>9</sup>

El ejercicio en las personas sedentarias tiene un efecto e impacto directo en la disminución del riesgo de desarrollar alguna de las enfermedades previamente mencionadas, además de que también ayuda a evitar la muerte prematura.

El Artículo 5º de la Ley General de Salud establece que el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

De igual modo, el artículo 6 de la ley mencionada con anterioridad, menciona los objetivos del Sistema Nacional de Salud, dentro de los cuales y conforme a este escrito destacan los siguientes:

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;

---

<sup>9</sup> *Ibid.*, p.11

Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, José Armando Ahued Ortega, así como a los titulares de cada una de las 16 demarcaciones territoriales de esta Ciudad, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo acciones que propicien la actividad física de los habitantes de la Ciudad de México, rindiendo ante esta Asamblea los informes (indicadores) pertinentes que demuestren que auténticamente las acciones que están llevando a cabo abaten efectivamente el sedentarismo



XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.

También es importante mencionar lo que establece la misma ley en su artículo 7, determina entre otras cosas que la coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. Establecer y conducir la política nacional en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal;

**II Bis. Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;**

**XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física;**

El artículo 5 de la ley de Salud para el Distrito Federal en su fracción X menciona que se considera un servicio básico de salud La promoción del mejoramiento de la nutrición, especialmente en materia del combate a la obesidad y los trastornos alimenticios.

Según el Artículo 15 de la ley mencionada, el Sistema de Salud del Distrito Federal es el conjunto de dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Gobierno y de personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los instrumentos jurídicos de coordinación que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto:

Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, José Armando Ahued Ortega, así como a los titulares de cada una de las 16 demarcaciones territoriales de esta Ciudad, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo acciones que propicien la actividad física de los habitantes de la Ciudad de México, rindiendo ante esta Asamblea los informes (indicadores) pertinentes que demuestren que auténticamente las acciones que están llevando a cabo abaten efectivamente el sedentarismo



- I. Dar cumplimiento al derecho a la protección a la salud, en los términos dispuestos en la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables;

## **CONSIDERACIONES**

Como es de notarse, a nivel nacional se han implementado políticas públicas de difusión de información a la población sobre los riesgos de no realizar ninguna actividad física, tales como el aumento considerable de riesgo para el padecimiento de enfermedades cardiovasculares, la disminución de la esperanza de vida, los trastornos alimenticios entre otros.

No obstante, es deber de la autoridad local coadyuvar a la realización de acciones tendentes a promover la actividad física, no sólo a través de la difusión, sino a rescatar espacios públicos en las delegaciones, disminuir la delincuencia en su demarcación, implementar nuevos métodos de movilidad, establecimiento de instrumentos para ejercitarse. Por lo anterior, solicitamos ante esta Asamblea la siguiente proposición con:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.- Mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, José Armando Ahued Ortega, así como a los titulares de cada una de las 16 demarcaciones territoriales de esta Ciudad, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo acciones que propicien la actividad física de los habitantes de la Ciudad de México, rindiendo ante esta Asamblea los informes (indicadores) pertinentes que demuestren que auténticamente las acciones que están llevando a cabo abaten efectivamente el sedentarismo.**

Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, José Armando Ahued Ortega, así como a los titulares de cada una de las 16 demarcaciones territoriales de esta Ciudad, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo acciones que propicien la actividad física de los habitantes de la Ciudad de México, rindiendo ante esta Asamblea los informes (indicadores) pertinentes que demuestren que auténticamente las acciones que están llevando a cabo abaten efectivamente el sedentarismo



**Firma el presente punto de acuerdo:**

\_\_\_\_\_

Dip.

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dado en el Recinto Legislativo a los \_\_\_\_\_ días del mes de Noviembre de 2017

Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, José Armando Ahued Ortega, así como a los titulares de cada una de las 16 demarcaciones territoriales de esta Ciudad, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo acciones que propicien la actividad física de los habitantes de la Ciudad de México, rindiendo ante esta Asamblea los informes (indicadores) pertinentes que demuestren que auténticamente las acciones que están llevando a cabo abaten efectivamente el sedentarismo

**DIP. LUCIANO JIMENO GUANOSTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS AVANCES EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE INTEGRA ESTA PROCURADURÍA, RESPECTO DE LOS DELITOS TIPIFICADOS COMO FEMINICIDIO OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL AÑO PASADO**; al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el país cruza por una severa crisis de violencia por la descomposición del tejido social que día a día cobra la vida de decenas de personas. La **Violencia de Género** y los **Feminicidios** son hoy por hoy una lacerante y preocupante cotidianidad en nuestra sociedad.

El asesinato de mujeres por el simple hecho de ser mujeres representa las afectaciones sociales que no hemos sido capaces de superar colectivamente, por formas erróneas de educación “machista y misógina” arraigadas en el país.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), establece que del 2008 – 2017 fueron asesinadas 22 mil 482 mujeres en las 32 entidades del país. Dicha cifra representa en promedio, que en nuestro territorio cada 4 horas muere violentamente una niña, una joven o una mujer adulta. <sup>1</sup>

En comparación, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, publicó en su portal oficial de internet su Estadística Delictiva 2017, estableciendo

---

<sup>1</sup> <http://www.beta.inegi.org.mx>

que en el año ocurrieron 1,085 Homicidios Dolosos, ubicando a la Ciudad de México en el número 23 a nivel nacional en este delito, sin que se especifique cuántos de ellos corresponden a tipo penal de feminicidios.<sup>2</sup>

En la capital del país han ocurrido hechos lamentables que por dominio público se han visibilizado, tales son los casos siguientes:

- Homicidio registrado el 4 de febrero del 2017 en el Hotel Príncipe, en la colonia Escandón, en la delegación Miguel Hidalgo. Lugar donde la víctima fue identificada como Wendy Vaneska, de 26 años de edad, y escort originaria de Venezuela.
- Otro caso registrado el 13 de abril, la víctima de nombre Katya, también Escort, de nacionalidad mexicana y de 28 años de edad, fue hallada sin vida, en el hotel Estadio, en la Colonia Roma, en la delegación Cuauhtémoc, cubierta con una cobija y con diversos golpes en el cuerpo. La necropsia reveló que murió asfixiada.

---

<sup>2</sup> <http://www.pgj.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Esta./2017/anual2017>

- El 17 de noviembre fue localizado el cuerpo de la Escort Génesis, de nacionalidad venezolana de 24 años de edad en el Hotel Platino, de la delegación Venustiano Carranza. La mujer presentó ataduras en pies y manos; además fue ahorcada con un mecate y severamente golpeada. Cabe mencionar que se promocionaba en el portal de escorts Zona Divas.
- Otro caso fue el del pasado 27 de diciembre, la modelo argentina Karen Ailén Grodzinski, quien era amiga de Génesis y contaba con 23 años de edad, fue asesinada en el Hotel Pasadena, de la colonia San Juan Mixcoac.

No podemos olvidar también otros crímenes ocurridos en otras entidades del país como el Femicidio de la popularmente conocida “niña de las calcetitas rojas” una menor de 5 años de edad, privada de la vida en el Municipio de Neza, Estado de México. Dicho crimen fue perpetrado por el padrastro y complicidad de la madre de la menor.

Uno más fue el ocurrido en el transporte público del mismo municipio de Neza, en el Estado de México, donde la víctima, la menor Valeria Teresa, de 11 años de edad, fue asesinada y atacada sexualmente.

Estos son algunos casos emblemáticos en los que a través de engaños, algunas mujeres son víctimas de la delincuencia organizada y terminan siendo explotadas, obligándolas a ofrecer sexo-servicio en las redes sociales como Twitter, Facebook y sitios Web. Incluso, Rodolfo Domínguez, coordinador de la Asociación Justicia, Derechos Humanos y Género, considera que, pese a tener un protocolo y un tipo penal adecuado en la Ciudad, no se respetan los estándares mínimos a la hora de investigar.

La violencia y la procuración de justicia deben atenderse de manera integral. La prevención de delitos es una de las vertientes de la seguridad pública que combate el fenómeno social de la delincuencia en aras de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social; sin embargo, es de suma importancia que las instituciones encargadas de administrar y procurar justicia, realicen todas las acciones tendentes a esclarecer y castigar los hechos de un delito, el no hacerlo implica una carga negativa en la percepción de las instituciones. Castigar con mano firme a los delincuentes es hoy una tarea constante que tiene el estado frente a sus gobernados.

Proteger, prevenir y castigar los delitos son hoy por hoy la tarea más importante para nuestras autoridades, no deben permitirse la ausencia ni mucho menos el desinterés o la omisión, castigar el delito a través del andamiaje jurídico y de las instituciones garantiza un estado constitucional y soberano.

Derivado de lo anterior se presentan los siguientes:

### **CONSIDERANDO**

**ÚNICO.-** A la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México le corresponde generar las condiciones necesarias para brindar protección jurídica a sus habitantes en su integridad física y su patrimonio, mediante la obligación de optimizar el sistema de procuración de justicia.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Peno la siguiente;

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, INFORME A ESTA SOBERANIA LOS AVANCES EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE INTEGRA ESTA PROCURADURÍA, RESPECTO DE LOS DELITOS TIPIFICADOS COMO FEMINICIDIO OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL AÑO PASADO.**

**ATENTAMENTE  
DIP.REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 24 días del mes de enero de 2018.



VII LEGISLATURA

## DIP. REBECA PERALTA LEÓN



PARLAMENTO  
ABIERTO  
La voz de la ciudadanía

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

### **P R E S E N T E**

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, ASÍ COMO A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS TENDENTES A IMPEDIR CONTRATOS, ACCIONES Y POLÍTICAS IMPLEMENTADAS POR LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL FEMENIL**



VII LEGISLATURA

## DIP. REBECA PERALTA LEÓN

---



PARLAMENTO  
ABIERTO  
La voz de la ciudadanía

**MEXICANO QUE VIOLENTEN LOS DERECHOS HUMANOS Y DISCRIMINEN A LA MUJER QUE PRACTICA PROFESIONALMENTE DICHO DEPORTE,** al tenor de la siguiente:

Ciudad de México, a 24 de enero de 2018

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL PRIMER RECESO DEL TERCER  
AÑO DE EJERCICIO DE LA VII  
LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

Las suscritas Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, XXI y XXXI, 17 fracción IV, 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA 5 DÍAS HÁBILES, INFORMEN LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA PAGAR LOS CUARENTA DÍAS DE GRATIFICACIÓN ANUAL A LOS TRABAJADORES DE HONORARIOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA;** lo anterior al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

### **PRIMERO**

Para el Grupo Parlamentario de Morena en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, siempre ha sido una prioridad la defensa de los derechos de los trabajadores. Pues constituye un grupo vulnerable que, a lo largo de la historia del país, ha reivindicado y logrado el reconocimiento y la protección de sus derechos, los cuales se encuentran contemplados en distintos Tratados Internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes Federales.

Además, constituye una exigencia ética, que las y los Diputados respeten y garanticen los derechos laborales de los trabajadores de honorarios de esta Asamblea Legislativa, debido a que son quienes nos apoyan y asesoran en nuestras tareas cotidianas como legisladores.

### **SEGUNDO**

Con base en lo anterior, en fecha 14 de diciembre de 2017, la Diputada Ana María Rodríguez Ruíz a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, presentó un Punto de Acuerdo mediante el cual se sometieron a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, los siguientes resolutivos:

*1.- Se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se otorgue el pago de los 40 días por concepto de gratificación y sin deducciones a los que laboran en esta Asamblea Legislativa y no los 30 días que se les pretende pagar.*

*2.- Se solicita a los titulares de la Oficialía Mayor y a la Tesorería General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cumplir con lo dispuesto en la Ley del*

*Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2017, así como el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, artículo 62 fracciones II y V que determina la aplicación del gasto presupuestado para este rubro.*

*3.- Se exhorta a los integrantes de la Comisión de Gobierno y a los coordinadores de cada grupo parlamentario intervengan de forma urgente para que se otorgue el pago de los 40 días de gratificación anula a los trabajadores de honorarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*4.- Se realice el pago correspondiente por concepto de gratificación para los trabajadores durante el presente ejercicio 2017.*

### **TERCERO**

El Punto de Acuerdo fue recibido con aprobación y agrado por parte de todas las Diputadas y Diputados presentes en el Pleno. Incluso, durante su votación y aprobación, se sumaron al mismo, el Grupo Parlamentario del PRI en la Asamblea Legislativa, y las Diputadas Beatriz Olivares Pinal y Eva Lescas Hernández, a título personal.

En esta tesitura, el Diputado David Cervantes propuso que se modificara “se exhorta a la Oficialía”, por “se instruye a la Oficialía”, toda vez que es un órgano de la propia Asamblea. Y el Diputado Adrián Rubalcava propuso adicionar el tema del bono semestral. Por lo que el Punto de Acuerdo fue aprobado con las modificaciones mencionadas por todas las y los Diputados que se encontraban presentes en el Pleno.

### **CUARTO**

Sin embargo, ha transcurrido más de un mes, sin que se hasta la fecha se haya dado cumplimiento al Punto de Acuerdo. Es decir, al día de hoy, las Unidades

Administrativas competentes de la Asamblea Legislativa no han realizado las acciones conducentes para completar el pago de los cuarenta días de gratificación anual (sin deducciones) a los trabajadores de honorarios de este Órgano Legislativo.

Con base en lo anterior, en fecha 18 de enero de 2018, la Diputada Ana María Rodríguez Ruíz emitió un comunicado mediante el cual exigió a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General de la Asamblea Legislativa a cumplir con el citado Punto de Acuerdo. En dicho comunicado mencionó que *“si las y los Diputados exigen que se cumplan las leyes, la Asamblea Legislativa tiene que comenzar a respetar las mismas y los derechos laborales de quienes realizan importantes labores y son la estructura laboral más vulnerable en la Asamblea Legislativa”*.

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

A pesar que ha transcurrido más de un mes desde que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Punto de Acuerdo mediante el cual se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General a pagar los cuarenta días de gratificación anual (sin deducciones) a los trabajadores de honorarios, éstas Unidades Administrativas han sido omisas en el cumplimiento del mismo.

### **CONSIDERANDOS**

#### **PRIMERO**

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene a su cargo distintas Unidades Administrativas para cumplir con sus múltiples e importantes tareas. Así, el artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa ordena que para la

función, organización y operación de la Asamblea, ésta última contará con Unidades Administrativas como la Oficialía Mayor, la Tesorería General y la Contraloría General, entre otras.

En este sentido, el artículo 2 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, contempla que las Unidades Administrativas tienen como algunas de sus atribuciones cumplir con la mencionada Ley Orgánica y su Reglamento, así como auxiliar, apoyar y cumplir las instrucciones realizadas por el Pleno de la Asamblea Legislativa.

Ahora bien, debido a que son Unidades Administrativas de la propia Asamblea Legislativa, los nombramientos de sus titulares los realizan las y los Diputados en una sesión en el Pleno. Por ello, el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa en su fracción XV contempla que es atribución de la Asamblea nombrar a los titulares de las Unidades Administrativas antes mencionadas. Asimismo, el artículo 82 de la mencionada Ley Orgánica ordena que los nombramientos de los titulares de las mencionadas Unidades Administrativas serán ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes del Pleno.

Por otro lado, en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, en el Reglamento para el Gobierno Interior de la misma y en el Manual General de Organización de las Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se especifican las funciones de cada una de estas Unidades Administrativas. Por ejemplo, los artículos 60 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, ordenan que a la Tesorería General le corresponde cubrir los sueldos y demás remuneraciones de los servidores públicos y empleados de la Asamblea. Mientras que a la Oficialía Mayor

le corresponde auxiliar a la Mesa Directiva en las funciones que señalan la Ley Orgánica y su Reglamento.

Por tanto, la Tesorería General y la Oficialía Mayor de esta Asamblea Legislativa son las Unidades Administrativas competentes para cumplir a cabalidad lo aprobado por el Pleno, respecto de pagar cuarenta días de gratificación anual (sin deducciones) a los trabajadores de honorarios de este Órgano Legislativo.

## **SEGUNDO**

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 17 fracciones IV, V y VII, 18 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la facultad de velar por el bienestar de la ciudadanía, salvaguardar el estado de derecho, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, entre otros.

En este sentido y con la finalidad de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores de honorarios de la Asamblea Legislativa, el multicitado Punto de Acuerdo fue presentado con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es decir como de *urgente y obvia resolución*, para que fuera atendido y discutido inmediatamente por el Pleno de la Asamblea Legislativa.

Así, en primer término, el Pleno reiteró esta calificación y votó a favor que fuera considerado como de *urgente y obvia resolución*. Y, posteriormente, fue aprobado con

las adiciones descritas en el Capítulo de Antecedentes de este Punto de Acuerdo. Inclusive y como ya se mencionó, otras Diputadas y Diputados de diversos Grupos Parlamentarios se sumaron al mismo.

En conclusión, desde el 14 de diciembre de 2017 el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Punto de Acuerdo para pagar los cuarenta días de gratificación anual (sin deducciones) a los trabajadores de honorarios como un asunto de *urgente y obvia de resolución* e inmediatamente se instruyó a las Unidades Administrativas competentes de la Asamblea Legislativa para que lo cumplieran.

Sin embargo y a más de un mes de distancia, las Unidades Administrativas competentes de esta Asamblea Legislativa no han cumplido con lo ordenado en el mencionado Punto de Acuerdo.

Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se instruye a los titulares de la Oficialía Mayor y la Tesorería General de esta Asamblea Legislativa, para que en un plazo que no exceda 5 días hábiles, informen las acciones que han realizado para pagar los cuarenta días de gratificación anual (sin deducciones) a los trabajadores de honorarios de este Órgano Legislativo.

**ATENTAMENTE**

---

Dip. José Alfonso Suárez del Real y  
Aguilera

---

Dip. Beatriz Rojas Martínez

---

Dip. Paulo César Martínez López

---

Dip. Miguel Ángel Hernández  
Hernández

---

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

---

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez

---

Dip. Juana María Juárez López

---

Dip. Darío Carrasco Aguilar

México, Ciudad de México, a 24 de enero de 2016.

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL.  
VII LEGISLATURA.  
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE DECLARE EL 2018 COMO “AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE LOS INSIGNES GUILLERMO PRIETO E IGNACIO RAMÍREZ”, de conformidad con la siguiente:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Guillermo Prieto nació el 10 de febrero de 1818 en la Ciudad de México, hijo de José María Prieto Gamboa y Josefa Pradillo y Estañol.

Pasó su niñez en el Molino del Rey, a un lado del Bosque de Chapultepec, donde su padre, José María Prieto Gamboa, administraba el molino y la panadería.

Con la muerte de su padre y quebrantada la salud mental de su madre, Guillermo Prieto queda prácticamente desamparado a la edad de 13 años.

Don Andrés Quintana Roo, al darse cuenta de que Guillermo posee una clara inteligencia, se convierte en su protector.

Su benefactor le ayuda a obtener un trabajo en la aduana, lo que le permite a Guillermo continuar sus estudios en el Colegio de San Juan de Letrán.

En 1836, bajo la dirección de Andrés Quintana Roo, fundó la Academia de Letrán junto con Manuel Toussaint, y los hermanos José María y Juan Lacunza, cuya característica primordial, era la "tendencia a mexicanizar la literatura".

Sus primeras poesías fueron publicadas en el *Calendario de Galván* y en la revista *El Mosaico Mexicano* durante 1837.

Comenzó su carrera de periodista como redactor del *Diario Oficial* en la época de Anastasio Bustamante. Luego ingresó en *El Siglo Diez y Nueve*, donde se inició como crítico teatral. Colaboró también en el *Monitor Republicano*. Fundó, con Ignacio Ramírez, el periódico satírico *Don Simplicio* en 1845.

Desde muy joven se afilió al Partido Liberal, y siempre criticó el gobierno de Antonio López de Santa Anna.

Escribió para *El Monitor Republicano* en 1847 y para *El Álbum Mexicano* en 1849. Fue Ministro de Hacienda con Mariano Arista (14 septiembre de 1852 al 5 de enero de 1853), al encontrarse en Guanajuato, se adhirió al Plan de Ayutla.

Al terminar la Revolución de Ayutla, fue nombrado administrador general de Correos y fue ministro de Hacienda de Juan Álvarez (6 de octubre al 6 de diciembre de 1855). Participó como diputado del Congreso Constituyente que elaboró la Constitución de 1857. Una vez consumado el golpe de Estado contra el gobierno de Ignacio Comonfort, propiciado por Félix Zuloaga con el Plan de Tacubaya, se unió a la causa liberal de Benito Juárez.

En Guanajuato, Juárez lo nombró ministro de Hacienda, cargo que ejerció en el gobierno republicano itinerante, durante la Guerra de Reforma.

“¡Alto! ¡Los valientes no asesinan!”, fueron las palabras con las que Don Guillermo Prieto se interpuso entre un grupo de sublevados, salvándole la vida a Don Benito Juárez, símbolo de la defensa y restitución de la República.

El 11 de abril de 1858 se embarcó en el puerto de Manzanillo junto con Juárez y su gabinete en el vapor John L. Stephens para a través del Canal de Panamá, dirigirse a La Habana y Nueva Orleans. Después se embarcaron en el vapor Tennessee, con destino al puerto de Veracruz. En San Juan de Ulúa se estableció el gobierno republicano de Juárez. Guillermo Prieto participó en la emisión de las Leyes de Reforma.

Al terminar la Guerra de Reforma, continuó ejerciendo su nombramiento de ministro de Hacienda y fue diputado federal de 1861 a 1863. Separado de su cargo como ministro, acompañó a Juárez hacia el Paso del Norte.

En 1866 apoyó a Jesús González Ortega en sus pretensiones de dar término al período presidencial de Juárez y asumir el cargo, pero éste negó la realización del cambio de gobierno por encontrarse en tiempos de guerra. Debido a este motivo, González Ortega y Guillermo Prieto se exiliaron a Estados Unidos. Una vez restaurada la República, Prieto regresó a México y fue elegido diputado federal durante cinco legislaturas sucesivas de 1867 a 1877.

Durante el porfiriato fue diputado durante nueve legislaturas seguidas de 1880 a 1896.

En 1890 el periódico *La República* abrió un concurso para determinar quién era el poeta más popular, el escrutinio favoreció a Prieto. Usó en sus escritos frecuentemente el seudónimo de "Fidel". Nombrado por Ignacio Manuel Altamirano "El Poeta mexicano por excelencia" y también "El poeta de la Patria".

Literalmente adscrito al romanticismo, es autor de numerosos artículos costumbristas publicados en *El Siglo XIX* y recopilados en *Los San Lunes de Fidel* (1923). Sus *Memorias de mis tiempos* son una sustanciosa crónica de la vida social, política y literaria del siglo XIX mexicano.

Además de textos sobre historia nacional, compuso *El alférez* (1840), *Alonso de Ávila* (1842) y *El susto de Pinganillas* (1843), entre otras.

Su obra poética se divide en composiciones patrióticas y versos populares inspirados en el folclore. *El Romancero*, *Romance de Iturrigaray*, *Musa Callejera* (1883).

Completan su producción poética *Poesías Escogidas* (1877) y *Versos Inéditos* (1879). Su estilo se caracteriza por el desaliñado y el tono popular.

Escritor mexicano, novelista, cuentista, poeta romántico popular, cronista, periodista, ensayista y político, ocupó diversos cargos en el gobierno, le tocó vivir las épocas de la Independencia, la guerra de Texas, la Intervención Francesa y el Imperio de Maximiliano.

Vivió en Cuernavaca durante sus últimos años debido a que sufrió una lesión cardíaca.

Regresó a la capital para asistir a los funerales de su hijo.

Murió en Tacubaya, D.F., el 2 de marzo de 1897 en compañía de su segunda esposa Emilia Golard.

Los restos de este valiente y honesto liberal reposan en la Ronda de los Hombres Ilustres.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.-** Ignacio Ramírez Calzada, “El Nigromante”, nació el 22 de junio de 1818, en San Miguel el Grande, Guanajuato, hijo de José Lino Ramírez, y de Ana María Guadalupe Sinfrosa Calzada, su padre, jurisconsulto e Insurgente y de estirpe criolla; su madre, de estirpe indígena pura, descendientes de caciques aztecas y tarascos, se decía que era del linaje de Cuitlateca y Auelitoc, así como de los últimos señores tarascos de Michoacán.

Su padre, Lino Ramírez, fue interventor de rentas, abogado y comerciante en los estados de Querétaro, Michoacán y conspirador de la Independencia de México junto con los Insurgentes de Querétaro y Guanajuato, participando con la venta de propiedades y con su red de contactos en los movimientos armados contra el gobierno español, distribuyendo pólvora y fabricando cartuchos, y coordinando la fabricación del famoso cañón Catalina, bautizado por José María Morelos y Pavón, amigo de los tres hermanos Hidalgo, de Morelos, José María Piza, José María Alzate, y Jacinto Moreno, se dice, que era Masón, miembro del Rito Nacional Mexicano, al lado de Primo de Verdad y Ramos, Miguel Domínguez, el corregidor de Querétaro, Miguel Hidalgo, Morelos, Allende, Francisco Javier Mina, Servando Teresa de Mier, Nicolás Bravo, Vicente Guerrero, Juan O’donojú. Por cierto, el cañón Catalina, fue elaborado por el

---

<sup>1</sup> Fuente: <http://mexicolindoyquerido.com.mx/mexico2/science/61-biografias-de-la-guerra-de-reforma/2105-biografia-de-guillermo-prieto>

ilustre poblano Luis Rodríguez Alconedo, pintor, orfebre, e insurgente, quien luchó por el ejército del generalísimo Morelos, prendido en Zacatlán Puebla, por los realistas Luis del Águila y Félix María Calleja, y fusilado el primero de marzo de 1815.

De sus hermanos, Wenceslao, Juan, José, y Miguel Manuel, destaca Juan Ramírez Calzada, hermano del Nigromante, combatió al ejército norteamericano en 1847, y luchó al lado del General Zaragoza, Porfirio Díaz, Berriozábal, Antonio Álvarez y Miguel Negrete el 5 de mayo de 1862 en la Ciudad de Puebla, vivió en las ciudades de Puebla y México, y fue el único hermano vivo que lo acompañó en su lecho de muerte. Este hermano, tuvo tres hijos, a uno le llamó Triunfo, por el triunfo de la batalla del 5 de mayo de 1862 en Puebla (se dice que si hubiera sido mujer se llamaría Victoria). Su hermano Miguel Manuel Ramírez Calzada, radicó en Sinaloa y fue presidente municipal de Mazatlán; se dice que el vals de Juventino Rosas “Alejandra”, fue compuesto en honor de una de sus hijas, Alejandra Ramírez Retes, para amenizar su fiesta de 15 años.

Ignacio Ramírez, “El Nigromante”, llegó a la Ciudad de México en 1834 y 1835 ingresó al Colegio de San Gregorio, donde visitó las bibliotecas y devoró volúmenes de todas las ciencias y doctrinas, jurisprudencia, latín, sánscrito, francés, náhuatl, botánica, astronomía, economía, filosofía, liberalismo progresista, historia, álgebra, teología, literatura, y otro, titulándose de Abogado, contemporáneo de una generación de liberales mexicanos, entre ellos Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, Santos Degollado, Sóstenes Rocha, Andrés Quintana Roo y Francisco Zarco.

El 18 de octubre de 1836, ingresó a la Academia de Letrán, con un discurso, que llevaría por título “No hay Dios, los seres de la naturaleza se sostienen por sí mismos”, idea que en ese tiempo parecía no solo atrevida, si no contraria al estado de cosas en un México dominado por el dogma católico obcecado, y que le valdría los mote de jacobino, masón, impío, hereje, de la cual una de sus frases está en el mural *Tarde de domingo en la alameda*, de Diego Rivera, y que no lo bajaron de blasfemo, diciendo que ese hombre venía del infierno, o como lo denominaran en Colombia “anticristo apocalíptico”, posición que nunca abandono, en su lucha reformadora y de separación Iglesia Estado, que tiempo después, gracias a su genio, ideas radicales y liberales, se le conocería como el *Voltaire Mexicano*, apóstol de la reforma, defensor del pueblo mexicano, paladín de la democracia, defensor de los derechos fundamentales, destructor de ídolos y falsos profetas.

Como periodista, fundo *Don Simplicio*, quien competía con la publicación *El Tiempo*, que representaba a la Monarquía, publica también en *Temis y Deucalión*, *El Siglo XIX*, *El Clamor Progresista*, *La Insurrección*, *El Monitor Republicano*, *La Chinaca*, *La Estrella de Occidente*, *La Opinión*, *El Correo de México*, y *El Mensajero*.

Como educador, redacta la Ley de Educación del Estado de México en 1847, como preámbulo de un logro de la Constitución de 1857, de la Educación Laica y Gratuita, otorgando becas de los municipios del Estado de México para la raza indígena y de escasos recursos, que ingresaban al Instituto Científico y Literario de Toluca, de donde saldrían grandes hombres que aportaron a la Patria mexicana, como Ignacio Manuel Altamirano y Gabino Barreda, alumno después de Augusto Comte.

Como soldado, combatió a los norteamericanos, al Ejército Francés y al Imperio de Maximiliano, y al mismísimo Juárez cuando intentó prologar su mandato.

Como tribuno, fue diputado constituyente del Congreso que expidió la Norma Suprema de 1857; gran impulsor de las reformas liberales, como los son la educación laica y gratuita, la secularización del registro civil, los panteones, y la separación de poderes, entre otras.

Como visionario, se dice que fue el de la idea germen del libro de texto gratuito, como consta en su obra, *Rudimental y Progresivo*, para la enseñanza primaria, de Ignacio Ramírez, de 1884.

Como polemista, resultó siempre agudo crítico de su tiempo, y por su genio, venció al Tribuno Español Emilio Castelar, quien le envió una foto en que reconocía que su elocuencia y talento habían ganado, como figura legendaria; fue admirado por Víctor Hugo, y se dice que visitado por José Martí entre los años de 1875 y 1876, quien le obsequió un proyecto que databa de 1868 relativo a la emancipación de Cuba, apoyando a Martí para que fuera delegado ante el Congreso Obrero Mexicano.

Como poeta, fue un romántico que le cantó al amor y a la muerte, véanse su soneto *Al Amor*, de 1876, o *Brindis por los muertos*, de 1872.

Como ensayista, su inteligencia aguda desborda.

Como catedrático, forma cuadros que posteriormente concretan sus visionarios alcances al servicio de la Patria, sobre todo en el tema de la educación.

Como Secretario de Estado, desempeña diversas funciones, transforma conventos en bibliotecas.

Como Ministro de la Corte, empieza la base del sistema jurídico mexicano donde duró 12 años. Impulsó la separación de las Salas por materias específicas.

Como hombre ilustre de su tiempo, que combina cualidades intelectuales heredadas de la Ilustración, la lucidez, la ironía, el escepticismo, y la curiosidad intelectual que se alían con la pasión y la sensibilidad de los románticos, su rebelión, su sentido del experimento técnico, y su conciencia de habitar un tiempo trágico.<sup>2</sup>

**TERCERO.-** Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE DECLARE EL 2018 COMO “AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE LOS INSIGNES GUILLERMO PRIETO E IGNACIO RAMÍREZ”.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**

\_\_\_\_\_  
**Dip. Flor Ivone Morales Miranda**

\_\_\_\_\_  
**Dip. Juana María Juárez López**

\_\_\_\_\_  
**Dip. Paulo César Martínez López**

<sup>2</sup> Fuente: <https://www.sabersinfin.com/articulos/documentos/2243-ignacio-ramz-qel-nigromanteq-retrato-a-lz-y-biograf>

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la siguiente:

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SE REALIZAN LOS EXHORTOS QUE SE SEÑALAN, A LAS COMISIONES DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO;** al anterior al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**UNO.-** El pasado 19 de Septiembre la Ciudad de México, vivió un sismo grave después de 32 años de diferencia al ocurrido en 1985, este evento telúrico tomó por sorpresa a millones de capitalinos. En un principio se pensó que por su magnitud de 7.1 grados en la escala de Richter no debería de haber causado daños severos. Sin embargo, esto no fue así ya que sufrimos pérdidas humanas, patrimonio privado y público, que afecto a la Ciudad entera. Los daños se agudizaron debido a que el sismo ocurrió a 120 kilómetros al sur de la Ciudad de México, en Axochiapan Morelos.

**Dos.-** El 1 de diciembre fue publicada en la Gaceta de la Ciudad de México la ley para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

**Tres.-** El 12 de Enero fue publicado a través del portal del Gobierno de la Ciudad de México el “Programa para la Reconstrucción de la CDMX”.



VII LEGISLATURA

**Cuatro.-** El pasado 12 de Enero fue publicado en la página de la ALDF, una noticia en la que se hacía alusión a que la Asamblea acordó mesas de trabajo con personas damnificadas por el Sismo ocurrido el 19-S, en la nota resalta que *“el Diputado Leonel Luna presidente de la Comisión de Gobierno sostuvo una reunión de trabajo con representantes de la Coordinación de Damnificados Unidos de la Ciudad de México, con quienes acordó instalar mesas de trabajo”*.

Por lo anterior se acordó llevar a cabo diversas reuniones que comenzaron desde el 15 de Enero con las dependencias involucradas en tema de la reconstrucción.

**Cinco.-** El 15 de Enero, los damnificados que acudieron a la primera “reunión de trabajo” convocada y presidida por el Dip. Leonel Luna Estrada en la que acudieron el Ricardo Becerra Comisionado para la Reconstrucción, Rosa Patricia Gómez Chávez Procuradora de la Social, Edgar Tungüí Rodríguez titular SOBSE, así como representantes de la, SEDUVI y del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, donde un grupo de damnificados que se identificaron como “Damnificados Unidos” mismos que se presentaron como representantes de diferentes delegaciones de la ciudad, ellos externaron que se han dedicado a organizar un censo de inmuebles afectados por el sismo (solo de los vecinos unidos), dentro de las peticiones están que sus inmuebles sean reconstruidos con recursos económicos del FONDEN, sin aplicar la encuesta socioeconómica, la de financiación por préstamo, ni la de densificación.

Los representantes de “Damnificados Unidos” se quejaron de que se habían sumado a la mesa de trabajo más personas de las que ellos representan y les exigieron que manifestaran quien los había invitado.

En la reunión se manifestaron principalmente que:

- Las formas de financiamiento de la Ley de reconstrucción son discriminatorias;
- Existen muchas necesidades en los campamentos, sobre todo de seguridad.
- Existen Damnificados en campamentos no formales que no han sido incluidos en los censos.

## CONSIDERANDO



VII LEGISLATURA

**PRIMERO.-** Que los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su urgente y obvia resolución.

**SEGUNDO.-** Que la Asamblea Legislativa, con base en lo establecido en el artículo 13 de su Ley Orgánica tiene, entre otras atribuciones, las de:

*“Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;”*

**TERCERO.-** Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, por lo que el Derecho Humano de los ciudadanos del Distrito Federal a la participación en las Políticas Públicas, así como al Desarrollo y Gobernabilidad de la entidad, en ningún momento debe verse vulnerado por ningún tipo de acto de autoridad, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y sus bienes, más aún cuando se trata de actos de la Administración Pública.

**CUARTO.-** Que el artículo 8 y 109, todos de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

**QUINTO.-** Que derivado del evento Sísmico del 19 de septiembre del año 2017, y de la necesidad de apoyar a las personas damnificadas por el evento referido, así como de la misión de protección de los derechos humanos a la vivienda digna, medio ambiente sano y a la legalidad y certeza jurídicas de conformidad con los artículo 1, 2, 4, 14 y 16 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicano.



VII LEGISLATURA

Con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

**Primero.** Se exhorta a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, así como a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México a realizar de manera pública las convocatorias, reuniones o mesas de trabajo en las cuales se anuncien o debatan acciones encaminadas a la reconstrucción de la Ciudad de México y la atención a sus damnificados.

**Segundo.** Se solicita a las Comisiones de Gobierno y a la de Reconstrucción de la Ciudad de México elaboren un informe de las acciones que hasta el momento han realizado para atender las necesidades de los damnificados del Sismo en comento.

**Tercero.** Se solicita de la Comisión para la Reconstrucción informe sobre las mesas de trabajo que se han realizado, así como las propuestas o solicitudes que los damnificados han presentado ante el Comisionado para la Reconstrucción.

**Cuarto.** Se solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa presente un informe ante el Pleno de este órgano legislativo, respecto de las propuestas que ha realizado a la Secretaría de Finanzas para el ejercicio de los recursos para el Fondo de Reconstrucción.

**Quinto.** Se solicita a la Secretaría de Finanzas presente un informe a este órgano legislativo sobre la evolución del ejercicio del Fondo de Reconstrucción.

**A T E N T A M E N T E**

<hr/> JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA	<hr/> CÉSAR CRAVIOTO ROMERO
<hr/> MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES	<hr/> BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ



VII LEGISLATURA



**ALDF morena**

<p>_____ DAVID CERVANTES PEREDO</p>	<p>_____ ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ</p>
<p>_____ FLOR IVONE MORALES MIRANDA</p>	<p>_____ FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ</p>
<p>_____ M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA</p>	<p>_____ ANA ÁNGELES VALENCIA</p>
<p>_____ MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</p>	<p>_____ ALEIDA ALAVEZ RUIZ</p>
<p>_____ PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ</p>	<p>_____ OLIVIA GÓMEZ GARIBAY</p>
<p>_____ DARÍO CARRASCO AGUILAR</p>	<p>_____ JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN</p>
<p>_____ LUCIANO TLACOMULCO OLIVA</p>	<p>_____ JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ</p>
<p>_____ NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ</p>	<p>_____ RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE</p>



TU CIUDAD EN ORDEN



**DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA**

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

---

**DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado José Gonzalo Espina Miranda, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII LEGISLATURA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica, 81,82, 83 y 133 del reglamento para el gobierno interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de éste Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DISEÑEN Y LLEVEN A CABO EN COORDINACIÓN OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN LAS DELEGACIONES DONDE SE HA REGISTRADO EL LLAMADO “ROBO DE COMBUSTIBLE O HUACHICOL”, ASÍ MISMO A QUE SE APLIQUEN TODAS LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTE FENOMENO PUEDA SER CONTROLADO**

**AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**





TU CIUDAD EN ORDEN



## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

---

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Los altos costos de las gasolinas y la vulnerabilidad de los ductos de combustible a lo largo del país han propiciado la proliferación de los llamados “huachicoleros”, delincuentes que vandalizan y ordeñan miles de kilómetros de ductos pertenecientes a Petróleos Mexicanos (Pemex), con el fin de extraer los combustibles que más tarde venderán en el mercado negro por la mitad de su valor real, y seguramente con una merma importante en la calidad de los mismos.

**SEGUNDO.-** Aunque se tiene conocimiento que los estados de la República que más sufren de este mal son Puebla, Guanajuato, Veracruz y Tamaulipas, la Ciudad de México no escapa a esta triste realidad, en las delegaciones Coyoacán, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco, los delincuentes se han instalado para ordeñar los ductos de combustible, se sabe que entre septiembre y noviembre del año pasado se dio un importante incremento en la frecuencia y la cantidad de hurtos de combustible en nuestra capital, según datos de Pemex, el promedio mensual de tomas ilegales se cuadruplicó, es decir que creció 318 por ciento, luego de pasar de 3.25 tomas ilegales al mes entre enero y agosto, a 13.6 entre septiembre y noviembre, así la ciudad de México se ha convertido en la que más rápido se está incrementando el delito.

**TERCERO.-** Especialistas señalan que la estrategia en el combate a este delito debe ser precisa, debido a que existe una ineficiencia en el diseño para combatir el llamado “robo de huachicol”, se debe también a que al tratarse de un delito de competencia Federal, muchos estados de la República han preferido dejar a cargo de las autoridades federales su solución. En la Ciudad de México es imperante abatir los índices de robo de combustible, su venta en el mercado negro pone en riesgo la seguridad de los consumidores, entre 2013 y 2017 hubo 109 perforaciones ilegales en los ductos de PEMEX, de no controlarse este problema las inversiones en las gasolineras, el almacenamiento y la distribución se verán seriamente afectadas, dañando así la economía de la capital





TU CIUDAD EN ORDEN



## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

---

### . CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que dentro de las atribuciones de la Asamblea, contenidas en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 10 fracción XXI se contempla: “Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o Poderes de las entidades federativas, por conducto de su mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes”.

**SEGUNDO.-** Que es una facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.- Que es una facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Que de acuerdo con la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4°

*Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados*

*Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.*





TU CIUDAD EN ORDEN

## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

---

*Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.*

*Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.*

*Artículo 3.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.*

*Artículo 4.- El Sistema Nacional de Seguridad Pública contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública. La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

**CUARTO.-** Que el Artículo 4°, fracción I, Apartado A), incisos a), b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que:

*Corresponde al Ministerio Público de la Federación:*





TU CIUDAD EN ORDEN



## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

---

I. *Investigar y perseguir los delitos del orden federal. El ejercicio de esta atribución comprende:*

A) *En la averiguación previa:*

a) *Recibir denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito, así como ordenar a la policía que investigue la veracidad de los datos aportados mediante informaciones anónimas, en términos de las disposiciones aplicables;*

b) *Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos*

*Penales, en coordinación con sus auxiliares y otras autoridades de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con las disposiciones aplicables, los protocolos de actuación que se establezcan, y los convenios de colaboración e instrumentos que al efecto se celebren;*

c) *Ejercer la conducción y mando de las policías en la función de la investigación de los delitos, e instruirles respecto de las acciones que deban llevarse a cabo en la averiguación del delito y de sus autores y partícipes, en términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los*

*Estados Unidos Mexicanos;*

d) *Ejercer sus facultades de investigación respecto de los delitos en materias concurrentes cuando las leyes otorguen competencia a las autoridades del fuero común, siempre que prevenga en el conocimiento del asunto, le solicite al Ministerio Público local la remisión de la investigación o se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplen en ley;*

**QUINTO.-**Que en el artículo 3º fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública establece que:

*“Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones: I. Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e*





TU CIUDAD EN ORDEN

## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

---

*infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos “*

Federal.

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL A QUE EN COORDINACIÓN CON LAS DEMAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISEÑEN UNA ESTRATEGIA PARA COMBATIR EL ROBO DE COMBUSTIBLE.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA A QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGILEN QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A QUIENES COMETAN EL DELITO DE ROBO DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TERCERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES VIGILE LAS DELEGACIONES DONDE SE COMETE ROBO DE COMBUSTIBLES.**

Ciudad de México a 31 de enero de 2018





TU CIUDAD EN ORDEN

**DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA**

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

#TRABAJANDOXTIYXTUCIUDAD

Punto de Acuerdo

---

**A T E N T A M E N T E**



## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA,  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

P R E S E N T E



La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE SALUD (SEDESA) Y DE ECONOMIA (SEDECO) PARA QUE DENTRO DEL PROGRAMA “MEDICO EN TÚ CHAMBA” SE REALICE JORNADAS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE CÁNCER, SÍNTOMAS Y FRECUENCIA, POR GENERO, UTILIZANDO LA INFORMACIÓN GENÓMICA, PARA UNA DETECCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE ESTAS ENFERMEDADES, ADEMÁS SE CREE CONCIENCIA DE SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS, Y DENTRO DE LA ATENCIÓN MEDICAS, ADICIONAR EL ANÁLISIS DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO (PAS).**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

El derecho a la Salud fue establecido primeramente por la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año de 1946, en la cual se estipula: “El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano...”

De igual forma, en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos menciona a la salud como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, en su artículo 25; siendo reconocida nuevamente como derecho humano en 1966, en el artículo 11.1 del Pacto Internacional de

## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que describe el derecho a la salud como *“el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”*.

En el caso de México, la protección de la salud es un derecho de las y los mexicanos, conforme al artículo 4º Constitucional, independientemente de su edad, género, identidad étnica y condición económica o social. La misma deberá ser universal, equitativa y gratuita, garantizando el acceso a la atención primaria y preventiva.

### Sobre el Genoma

El Proyecto del Genoma Humano (1990-2004) se fijó como objetivo encontrar el orden preciso de cada una de las letras que lo forman y establecer un mapa que ubicara a cada uno de los genes que ahí se albergan. El genoma es todo el material genético de un organismo en particular; es decir, toda la información necesaria para formar a un organismo o virus y heredar estas características a través de las generaciones.

Los seres humanos compartimos cerca del 99.9% de la secuencia del genoma humano. El 0.1% restante no se comparte sino que otorga la individualidad genómica a cada individuo, dando características propias como el color del pelo, la forma de la cara o el tono del color de ojos. Estas variaciones en el genoma también confieren a cada uno diferentes grados de riesgo o protección a enfermedades comunes como diabetes, obesidad, hipertensión, cáncer, entre otras

## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

Las enfermedades tienen un componente genético y otro ambiental, los dos igualmente importantes. La capacidad de leer las variaciones del genoma humano dio lugar a un nuevo reto: buscar aquellas que aumentan el riesgo para padecer enfermedades comunes. Así, podremos adaptar el medio ambiente, es decir nuestro estilo de vida, a los riesgos genéticos de cada persona y el doctor podrá darnos una atención médica más individualizada, más predictiva y más preventiva.

Algunos datos que brinda el INEGI, son las siguientes:

- En 2013, el cáncer de órganos hematopoyéticos es la principal causa de morbilidad hospitalaria por tumores malignos en población de 0 a 19 años (62% en las mujeres y 58.7% en los hombres).
- La tasa más alta de letalidad hospitalaria en población de 0 a 19 años en 2013 se ubica en las mujeres de 15 a 19 años (cinco de cada 100 que egresan del hospital por cáncer, fallecen).
- En la población de 0 a 19 años, la tasa más alta de mortalidad por cáncer, se debe al de órganos hematopoyéticos (2.57 de cada 100 mil personas de ese grupo de edad).
- En 2013, para hombres y mujeres de 20 años y más, el cáncer de órganos digestivos (25%) y de mama (29.5%), son las principales causas de morbilidad hospitalaria por neoplasias, respectivamente.
- En la población de 20 años y más, la tasa de letalidad hospitalaria por tumores malignos aumenta conforme se incrementa la edad y llega a 20.99 de cada 100 en las personas de 80 y más años en 2013.
- Del total de tumores malignos en la población de 20 años y más, los de órganos digestivos son la primera causa de mortalidad, con 32.52 casos por cada 100 mil habitantes.

A nivel mundial, 63% de las muertes anuales son causadas por enfermedades no transmisibles (ENT) que generalmente son crónicas, es decir, son de larga duración y

## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

progresan lentamente; los cuatro tipos principales de ENT son: las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades respiratorias crónicas, la diabetes y el cáncer, que juntas causan aproximadamente 38 millones de defunciones al año de las cuales, 75% se concentran en países de bajos y medianos ingresos (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2013 y 2015d).

Estas enfermedades, además del impacto físico que suponen, tienen consecuencias socioeconómicas, principalmente en comunidades desfavorecidas socialmente en donde el acceso a servicios de salud es limitado, generando con ello un incremento en el gasto de bolsillo para hacer frente a los costos de la enfermedad y su duración, a veces también denominado neoplasia o tumor maligno, forma parte de este grupo de enfermedades y provoca cerca de ocho millones de muertes al año, lo que la convierte en la principal causa de muerte a nivel mundial (OMS, 2015a y 2015d).

El cáncer que impacta más al género masculino es el cáncer de próstata (CP), la cual es una enfermedad que aparece comúnmente a partir de los 50 años y su pico máximo es después de los 65 años. De acuerdo con las estimaciones del proyecto GLOBOCAN 2012, a nivel mundial el CP es la segunda causa de cáncer y la quinta causa de muerte por cáncer en hombres.

En una página Web del gobierno se menciona que en México a pesar de que la incidencia de CP es tres veces menor que lo observado en Estados Unidos de América, la mortalidad por esta causa es prácticamente igual (11.3 vs. 9.8 muertes por cada 100 mil hombres) y representa la primera causa de cáncer y de mortalidad por cáncer en hombres.

El acceso al diagnóstico y tratamiento oportunos es una de condiciones asociada a la mortalidad y la diferencia en este acceso, podría explicar la disparidad en la mortalidad por cáncer de próstata observada entre diferentes regiones en el mundo.

## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

Con base en los certificados de muerte albergados en el Sistema Nacional de Información en Salud de la Secretaría de Salud, la investigación analizó las tasas de muerte a nivel nacional y de los 32 estados, clasificados acorde al Índice de Marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2010. De esta manera, los investigadores del CISP encontraron que durante el periodo de estudio se presentaron 114 mil 616 hombres, con una edad promedio de 76.5 años, murieron a causa de este tumor maligno y el riesgo de muerte fue de 16 decesos por cada 10 mil hombres mayores de 40 años. Así mismo se observó que durante los últimos 13 años, la mortalidad por CP registró un crecimiento anual sostenido del 2.3%. Sin embargo, este comportamiento en la mortalidad fue diferente de acuerdo al grado de marginación estatal.

Sonora, Baja California Sur y Sinaloa fueron los estados que presentaron las tasas de mortalidad a cinco años más altas a lo largo de las tres décadas. Sin embargo, los estados que sufrieron los principales cambios en mortalidad a lo largo del periodo fueron los clasificados como de muy alta y alta marginación. Al inicio del periodo los estados los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca (de muy alta marginación); así como en Campeche, Hidalgo, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán (con alta marginación) contaban con las tasas de mortalidad más bajas o presentaron una reducción significativa. Sin embargo, el crecimiento en la mortalidad por CP observado durante los últimos años ocurrió principalmente en estos estados. Una explicación para este comportamiento puede ser el hecho de que un bajo nivel educativo, la poca accesibilidad geográfica a los centros de salud y una proporción mayor de población indígena pueden asociarse con factores culturales o creencias que obstaculicen la aceptación de la atención

## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

médica y por tanto el diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata, en especial en el grupo de hombres mayores de 65 años.

En contraste, en los estados considerados de muy baja marginación la mortalidad por CP mostró una reducción de 5% anual y esta ocurrió principalmente entre los hombres más jóvenes. Para los investigadores, esto es un signo de cambios culturales en las generaciones más recientes, en las cuales una percepción diferente acerca del cáncer de próstata y la importancia de someterse a exámenes de diagnóstico y tratamientos, contribuye junto con un mayor acceso a los servicios de salud a una reducción en la mortalidad.

Los investigadores consideran que las bajas tasas observadas durante los primeros años del periodo en los grupos de mayor marginación pueden ser debido a la falta de un diagnóstico preciso; sin embargo no descartan que también pueda ser debido a errores en el registro de la causa de muerte. Resaltan así mismo, la necesidad de implementar un registro nacional de cáncer que permita un análisis más profundo acerca de la oportunidad del diagnóstico y tratamiento de este padecimiento y en especial del cáncer de próstata.

Como conclusión, los investigadores consideran que uno de los retos del sistema de salud en México consiste en determinar las deficiencias en recursos humanos y materiales, así como, los factores individuales que limitan la búsqueda de atención médica. Esta información permitiría diseñar y evaluar las mejores estrategias costo efectivas para reducir las brechas en el acceso al diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata.

Un método de detección es realizar un análisis, de una muestra de sangre.

## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

El antígeno prostático específico, o PSA, el cual es una proteína producida por las células normales así como por células malignas de la glándula prostática. El análisis del PSA mide la concentración del PSA en la sangre de un hombre. Para esa prueba, se envía una muestra de sangre a un laboratorio para ser analizada. Los resultados se reportan generalmente en nanogramos de PSA por cada mililitro de sangre (ng/ml).

La concentración del PSA en la sangre es frecuentemente elevada en hombres con cáncer de próstata. El análisis del PSA fue originalmente aprobado por la Administración de Alimentos y Drogas de EE. UU. (FDA) en 1986 para observar el avance del cáncer de próstata entre hombres que habían sido ya diagnosticados con la enfermedad. En 1994, la FDA aprobó el uso del análisis del PSA en combinación con el examen digital del recto (DRE) para examinar si hombres asintomáticos presentan cáncer de próstata. Los hombres que presentan síntomas de la próstata usualmente se hacen el análisis del PSA (junto con el examen digital del recto) para ayudar a los médicos a determinar la naturaleza del problema. Además del cáncer de próstata, algunos estados benignos (no cancerosos) pueden causar que aumente la concentración del PSA en el hombre. Las afecciones benignas más comunes de próstata que causan que se eleve la concentración del PSA son la prostatitis (inflamación de la próstata) y la hiperplasia benigna de la próstata (BPH) o agrandamiento de la próstata. No existe evidencia de que la prostatitis o que la hiperplasia benigna de la próstata causen cáncer, pero es posible que un hombre presente una o ambas afecciones y que tenga también cáncer de próstata.

En el mes de mayo de este año surge el programa el “**Médico en Tu Chamba**”, con el objetivo de acercar los servicios de salud integral y prevenir las condiciones de riesgo de las personas trabajadoras sin seguridad social, en ese momento se acudió a un mercado de San Juan de Aragón para poner en operación esta nueva política social –que se desprende del éxito comprobado “El Médico en Tu Casa”- y que de manera simultánea entró en operación en otros 15 mercados públicos de la CDMX

## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

El Jefe de Gobierno subrayó que acudirán brigadas médicas para ofrecer servicios a aquellas personas que se les complica acudir a su centro de salud porque trabajan de tiempo completo.

Durante el recorrido menciona en Jefe de Gobierno que “Encontramos gente con diabetes, encontramos varios padecimientos; así que esto va a ser muy exitoso porque vamos a poder prevenir, vamos a salvar vidas, sobre todo de la gente que está hoy y siempre dándole de comer a la Ciudad de México que son los mercados públicos de esta capital”, puntualizó.

El programa “**Médico en Tu Chamba**” tiene camino andado pues está el antecedente de “El Médico en Tu Casa”, el cual es reconocido internacionalmente y en la República Mexicana. “

Y el cual se ha llevado a varias ciudades, estableciendo convenios de cooperación, hasta en el extranjero.

El programa tiene un universo de gente que “chambea” todos los días desde que amanece hasta que anochece, como son los locatarios de los mercados públicos, tenderos, oferentes en los tianguis, mecánicos, etc., todos trabajadores no asalariados, “pero que son parte de la economía de nuestra ciudad.

Esta política de acercamiento de atención médica, aun sector que no tiene seguridad social, democratiza la atención a la salud y abonan a que se entre al campo de la prevención, implicando con esto menos gastos tanto a las personas como al sector salud.

El Programa “Médico en Tu Chamba” ofrecerá servicios de salud a personas:

Prestadoras/prestadores de servicios por cuenta propia

Las y los comerciantes

Locatarios de mercados públicos

Oferentes de mercados sobre ruedas

## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

Tianguistas

Pequeño comercio

Beneficiarios de programas de la STyFE

En el inicio del programa piloto, se formaron 35 brigadas, cada una integrada por tres personas (una por cada dependencia) que se prevé que concluyan la supervisión de los 16 mercados en las próximas dos semanas. También se evaluará la contratación de más personal por parte de la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo de la CDMX (STyFE), a fin de incrementar el número de brigadas.

Con este programa, la información estadística y del genoma, sobre las enfermedades de cáncer que más se presentan en por genero, como son los canceres para las mujeres y por ejemplo en los hombres el de próstata.

En este sentido se puede realizar jornadas de información y atención médica, aumentando las jornadas con análisis de laboratorio del antígeno prostático, mastografía, información sobre los tipos de cáncer, síntomas y frecuencia en que se presentan, por género, utilizando la información genómica, para una detección y atención oportuna de estas enfermedades, además de crear conciencia de sus causas y consecuencias.

### CONSIDERANDOS

1.- Hasta la fecha, **se desconoce cómo y por qué aparece** el cáncer. Sin embargo, se conocen diversos **factores hormonales, reproductivos y genómicos** que pueden favorecer su aparición como. En estos casos se asocian el cáncer de mama y el de ovario en una

## DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

misma familia o, incluso, en una misma persona. Asimismo, se sospecha que algunos **factores ambientales** como la grasa de la dieta, la utilización de polvos de talco o algunas infecciones por virus, pueden tener alguna importancia en la aparición de esta enfermedad.

2.- Se estima que el 1.5 por ciento de las mujeres son diagnosticadas de esta enfermedad a lo largo de toda su vida. Aunque el cáncer de ovario se puede presentar en la juventud, la inmensa mayoría de los casos ocurren después de la menopausia. La edad avanzada es, de este modo, otro factor de riesgo, como también lo son la obesidad y el **tabaquismo**.

3.- En general el cáncer en sus etapas tempranas **suele producir pocos síntomas**, pudiendo alcanzar una fase avanzada antes de causarlos. Sin embargo, hay una serie de señales de alerta que permiten una detección precoz del cáncer.

4.- Cualquier tipo de cáncer cuando es detectado en sus fases iniciales **es altamente curable**. En sus fases intermedias y avanzadas el pronóstico es peor.

Diputadas y Diputados, por lo anteriormente expuesto, desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE SALUD (SEDESA) Y DE ECONOMIA (SEDECO) PARA QUE DENTRO DEL PROGRAMA “MEDICO EN TÚ CHAMBA” SE REALICE JORNADAS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE CÁNCER, SÍNTOMAS Y FRECUENCIA, POR GENERO, UTILIZANDO LA INFORMACIÓN GENÓMICA, PARA UNA DETECCIÓN Y**

## **DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

**ATENCIÓN OPORTUNA DE ESTAS ENFERMEDADES, ADEMÁS SE CREE CONCIENCIA DE SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS.**

**SEGUNDO.- QUE DENTRO DE LAS JORNADAS SE IMPLEMENTE EL ANÁLISIS DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO (PAS).**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

## **P R E S E N T E**

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, REALICE AL INTERIOR DE LA PROCURADURÍA A SU CARGO LAS ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN Y ACTUACIÓN TENDENTES A RECONOCER A LOS ANIMALES COMO SERES SINTIENTES Y NO COMO OBJETOS, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de la historia todos y cada uno de los animales han formado parte importante del ciclo de la vida, y aunado a ello, han sido un elemento de influencia y trascendencia para el ser humano. Al respecto, casos específicos el de los gatos y los perros. Los primeros fueron adorados por los egipcios alcanzando inclusive la condición de divinidad, mientras que los segundos, y solo por mencionar un par de ejemplos, fueron importantes herramientas estratégicas en las guerras del entonces emperador Carlo Magno, elementos importantes para la caza, y no olvidemos que actualmente son incluso rescatistas, quienes recordemos que salvaron numerosas vidas después del sismo del pasado 19 de septiembre en la Ciudad de México.

Las personas que tienen una mascota establecen un vínculo con ella, el apego se fortalece tanto que la persona humaniza a la mascota, considerándola inclusive como una hija o un hijo. Es por ello que la mascota pasa a ser esencial en la vida de las personas. Sin embargo, también hay personas que realizan actos de crueldad con los animales.

Por mucho tiempo los animales fueron considerados como simples objetos; sin embargo, hoy en día los animales son considerados como sujetos de derechos, tan es así que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México incluyó en la Constitución Política de la Ciudad de México, dentro del artículo trece, la protección a los animales, reconociendo de esta manera a los animales como seres sintientes. Lo que implica que en la Ciudad toda persona tiene no solo el deber ético, sino también la obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales. Así mismo, en la propia Constitución capitalina se hace explícito que todas las autoridades de la Ciudad de México deben garantizar la protección, bienestar, trato digno y respetuoso a los animales, así como fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable.

Un importante antecedente de la Constitución Política de la Ciudad de México que considera el cuidado de los animales, es la Ley de Protección a los animales del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de febrero de 2002. Es relevante en el tema no solo porque define como animal a todo ser vivo no humano, consciente y sintiente; sino también, porque sentó las bases que ahora permiten su protección, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad y el sufrimiento.

Además del maltrato animal, ahora se suma un fenómeno que va en ascenso, el robo de ellos, especialmente de perros y gatos. Pues de acuerdo con las cifras proporcionadas por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en el 2014 fueron robados 92 animales, en 2015 la cifra llegó a 109, en 2016 ascendió a 115, y tan solo en el periodo de enero a octubre de 2017 la cifra fue de 107 animales. Esta situación ha sido aprovechada por quienes hurtan a los animales con la finalidad de extorsionar a los dueños de mascotas.

Por otro lado, el Código penal del Distrito Federal no considera el robo de animales como un tipo penal, situación que orilla a quienes son los encargados de procurar justicia a considerar el robo de animales como si fuese el robo de algún objeto; sin embargo, y de acuerdo con la recién creada Constitución Política de la Ciudad de México, así como la Ley de Protección a los animales del Distrito Federal, es necesario que la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México considere a los animales no como objetos, sino como animales sintientes y sujetos de derechos.

Derivado de lo anterior se presentan los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 13, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los animales son *reconocidos como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.*

*Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.*

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Protección a los animales del Distrito Federal: *Las autoridades competentes, en el ámbito de sus facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura de protección a los animales, consistente en valores y conductas de respeto por parte del ser humano hacia los animales, con base en las disposiciones establecidas en la presente Ley en materia de trato digno y respetuoso.*

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Protección a los animales en el Distrito Federal: *Las autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley promoverán la capacitación y actualización del personal de su jurisdicción en el manejo de animales, así como de quienes participan en actividades de verificación y vigilancia, a través de cursos, talleres, reuniones, publicaciones y demás proyectos y acciones que contribuyan a los objetivos del presente capítulo.*

**CUARTO.-** Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Protección a los animales en el Distrito Federal: *Toda persona, física o moral, tiene la obligación de brindar un trato digno y respetuoso a cualquier animal.*

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Peno la siguiente;

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, REALICE AL INTERIOR DE LA PROCURADURÍA A SU CARGO LAS ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN Y ACTUACIÓN TENDENTES A RECONOCER A LOS ANIMALES COMO SERES SENTIENTES Y NO COMO OBJETOS, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ATENTAMENTE**

**DIP.REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 31 días del mes de enero de 2018.

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA COMISIÓN PERMANENTE DEL TERCER  
AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LAS ACCIONES QUE SE HAN EMPRENDIDO Y EN SU ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDAN, RESPECTO A LA DESAPARICIÓN DEL JOVEN MARCO ANTONIO SÁNCHEZ FLORES;** lo anterior al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En la historia de América Latina, el uso extendido y sistemático de represiones estatales llevaron a acuñar un término que definiera la gravedad de los mismos, y que contribuyera a su tipificación, investigación y sanción: la desaparición forzada de personas.

Esta práctica se ha empleado en diversas regiones del planeta, sin embargo, es peculiar la forma en la cual fue ejercida por las dictaduras del Cono Sur, en donde las familias de las víctimas han enfrentado condiciones de gran riesgo en condiciones en las que el propio Estado les ha perseguido, denunciando los hechos y llamando la atención internacional sobre los graves casos que se han documentado.

2. Una vez que se definió este delito, se pudo distinguir que su aplicación tenía un margen más amplio, que abarcaba todo el territorio mexicano y se extendía por Centro América hasta el Sur del continente. Adicionalmente, con la definición concreta de qué es una desaparición forzada, se pudieron localizar nuevas identidades de perpetradores y víctimas, además de que se logró constatar la gran cantidad de casos que aún siguen en la impunidad.

3. En este contexto Internacional, se dio origen al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, vinculado directamente al Grupo de Trabajo encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile, establecido por la Comisión de Derechos de la ONU en 1975, que fue sustituido en 1979 por un Relator Especial y dos expertos encargados de estudiar la suerte de los desaparecidos en ese país, para culminar en 1980 con el establecimiento del Grupo de Trabajo para que examinar las desapariciones forzadas en todo el mundo<sup>1</sup>.

Otro pilar fundamental para el combate de la desaparición forzada es la paradigmática sentencia de 1988 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de la

---

<sup>1</sup> [http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib\\_DesaparicionForzadaMexicoUnaMirada.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib_DesaparicionForzadaMexicoUnaMirada.pdf)

desaparición en Honduras de Manfredo Velásquez Rodríguez<sup>2</sup>, en el que se declara la responsabilidad internacional del Estado hondureño por su detención y posterior desaparición.

4. Estas primeras luces para la investigación de la desaparición forzada de personas a nivel internacional ha permitido que se generen cuerpos normativos que prioricen a las víctimas, a sus familias y tengan como fin la impartición de justicia y la reparación. Entre estos Instrumentos se encuentran la adopción, en 1992, de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas por parte de la Asamblea General de la ONU, hasta llegar, en una forma normativa mucho más robusta, a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas aprobada en 2006 por la Asamblea General de la ONU, en vigor desde diciembre de 2010, y de la que el Estado mexicano forma parte desde noviembre de 2011.

En ese mismo año, además, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó la creación de la Relatoría Especial sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no Repetición, cuya responsabilidad radica en desarrollar la integración una perspectiva de derechos que en gran medida emergen de las demandas de las víctimas.

Sin embargo, a pesar de estos avances, la desaparición forzada no se ha erradicado completamente durante las últimas décadas, incluso a pesar de los avances que se han experimentado en la región.

## **CONSIDERANDOS**

---

<sup>2</sup> [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_04\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf)

**UNO.** Que han transcurrido once años desde el inicio de la denominada «guerra contra el narcotráfico y la delincuencia organizada», que implementó como estrategia principal el uso del personal militar en operaciones de seguridad pública, lo que generó no sólo que la violencia persistiera e incluso se incrementara.

Durante este periodo, se han llevado a cabo intensas campañas de difamación contra defensoras y defensores de los derechos humanos, así como en contra de observadores independientes, por no mencionar que desde entonces a la fecha las amenazas y homicidios contra periodistas por reportar estas y otras violaciones han ido al alza sin tregua.

Adicionalmente, comenzaron a generarse denuncias persistentes respecto a múltiples actos de tortura y malos tratos cometidos por las fuerzas armadas, a la par de que se documentaban casos de ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas.

**DOS.** Que, como resultado, el Estado mexicano ha recibido al menos 156 recomendaciones<sup>3</sup> en materia de desaparición de personas de parte de 13 organismos internacionales durante el gobierno de Enrique Peña Nieto. La mayoría de ellas no ha sido solventada en lo absoluto, y si a ellas se suman las del último año del sexenio de Felipe Calderón, las recomendaciones suman más de 300.

Entre los casos más emblemáticos sobre desapariciones forzadas en nuestro país, se encuentra la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural «Raúl Isidro Burgos» de Ayotzinapa, Guerrero, ocurrida el 26 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

---

<sup>3</sup> <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2017/07/23/mexico-el-pais-mas-impune-en-materia-de-desaparicion-forzada/>

**TRES.** Que el pasado 23 de enero, Marco Antonio Sánchez Flores, de 17 años de edad, fue detenido por policías de la Ciudad de México en las inmediaciones del Metrobus El Rosario en donde, tras tomar una fotografía a un graffiti, fue repentinamente golpeado, esposado y trasladado en una patrulla sin que fuera presentado ante las autoridades.

Por más de 120 horas se desconoció su paradero y sus familiares no cesaron en su búsqueda, solicitando apoyo a todas las autoridades pertinentes, hasta que la noche del 28 de enero fue ubicado en \*\*\*\*\*esto se tiene que actualizar con la información que se de a conocer en las próximas horas.

Tras haber sido hallado con vida, \*\*\*\*\*descripción de su estado de hallazgo, conforme a los datos que proporcionen sus papás por la mañana del lunes\*\*\*\*\*, la negligencia con la que actuaron los cuerpos policiacos y las autoridades investigadoras de la Ciudad de México no puede negarse. Los policías lo detuvieron arbitrariamente y sin fundamentos, no se tiene certeza de cómo llegó al Estado de México, la familia intentó denunciar la desaparición inmediatamente y las autoridades se negaron a abrir una carpeta de investigación por la ausencia de Marco Antonio hasta después de 48 horas de su desaparición, lo que retrasó la emisión de la Alerta Amber y expuso al menor a mayores riesgos.

**CUATRO.** Que, dentro de las facultades de las Diputadas y Diputados de esta Asamblea Legislativa se encuentra contemplada la de citar a comparecer a los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México para que informen sobre temas de su competencia.

Así tenemos que el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal contempla en su fracción XVIII, que la Asamblea Legislativa tiene facultades para citar a

servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno temas de sus respectivos ramos o actividades.

Ahora bien, el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa contempla en su fracción III que son derechos de las y los Diputados participar en los trabajos, deliberaciones, debates y comparecencias previstos en dicho ordenamiento.

Por su parte, en la fracción XII de su artículo 58 se ordena que la Diputación Permanente tenga como una de sus atribuciones citar a través de la Comisión de Gobierno a comparecer a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, en los casos en que así lo solicite la mayoría absoluta de sus integrantes.

Asimismo, el artículo 147 del Reglamento para el Gobierno Interior contempla que la Asamblea puede citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, para que comparezcan al Pleno rendir un informe cuando se discuta o estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Mientras que en el artículo 148 se menciona que, para ello, se le remitirá notificación respectiva y la documentación relativa al asunto a examinarse en su comparecencia. Por tanto, se solicita que se le adjunte copia de este Punto de Acuerdo porque aquí se mencionan los asuntos a examinarse en su comparecencia.

Y que, en conclusión, esta Diputación Permanente es competente para solicitar la comparecencia del Procurador General de Justicia de la Ciudad de México ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, para que se discutan y examinen asuntos de su competencia.

**CINCO.** Que no han sido pocas las denuncias que hemos realizado como Grupo Parlamentario respecto a la forma en la que el Gobierno de la Ciudad de México,

durante la administración de Miguel Ángel Mancera Espinosa, ha generado un clima de persecución y criminalización de las juventudes, sin terminar de aceptar que el aumento de la violencia y la operación del crimen organizado presentan retos particulares para este sector poblacional.

Este caso vuelve a poner en evidencia la necesidad de que, al momento de denunciar la desaparición de una persona, especialmente en el caso de un menor de edad, las autoridades actúen con diligencia. Es inaceptable la actitud negligente de quienes insisten en investigar después de transcurridas 48 horas, a sabiendas de que las primeras horas en la desaparición de un menor son cruciales para su hallazgo.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LAS ACCIONES QUE SE HAN EMPRENDIDO EN SU ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDAN, RESPECTO A LA DESAPARICIÓN DEL JOVEN MARCO ANTONIO SÁNCHEZ FLORES.**

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

**PRIMERO.** - Exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que, por su conducto, se cite a comparecer al Pleno de la Asamblea Legislativa al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente Punto de Acuerdo.

Asimismo, a que en la notificación respectiva, remita copia del presente Punto de Acuerdo, al contener los asuntos a examinarse en la comparecencia.

**SEGUNDO.** - La comparecencia del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México tiene como objetivo que explique puntualmente los siguientes asuntos de su competencia:

1. ¿Cuáles han sido los avances en la investigación sobre la posible violación a derechos humanos cometidos por cuatro policías de la Ciudad de México en contra del menor Marco Antonio Sánchez Flores?
2. ¿Cuáles fueron las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que llevaron a Marco Antonio a ser ubicado el domingo en Tlalnepantla, Estado de México, siendo que la detención arbitraria se realizó en Azcapotzalco, Ciudad de México?
3. ¿Cuántos policías se desplegaron para la búsqueda del menor por parte de la Ciudad de México y cuántos por parte del Estado de México, en colaboración?
4. Informar sobre los procesos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos que, de manera inmediata, se negaron a abrir una carpeta de investigación para denunciar la desaparición de Marco Antonio Sánchez Flores.
5. Si bien en este caso la desaparición forzada no se acreditó tras el hallazgo de indicios de vida del menor, entre el sábado y el domingo pasados, ¿qué medidas se están tomando en la ciudad para la implementación de la Ley General de Desaparición Forzada, dado que este caso presenta todas las conductas por parte de los agentes del Estado para la comisión de este delito?

*Dado en el Recinto Legislativo a los 31 días del mes de enero de 2018.*

<p>_____ <b>DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA</b></p>	<p>_____ <b>DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA</b></p>
<p>_____ <b>DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ</b></p>	<p>_____ <b>DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ</b></p>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LLEVE A CABO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2018 LA CONSULTA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL CAPÍTULO XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ALDF  
morena

**DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA**

## **P R E S E N T E**

El Grupo Parlamentario Morena, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso e) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación de la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LLEVE A CABO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2018 LA CONSULTA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL CAPÍTULO XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En noviembre de 2013 dio inicio la discusión de la Reforma Política en el Distrito Federal, pero fue hasta el 28 de abril de 2015 que ésta fue aprobada por el Senado de la República. El 9 de diciembre de 2015, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen. El 15 de diciembre la Cámara de Senadores, hizo lo conducente y el 20 de enero de 2016, un total de 23 congresos estatales habían aprobado la reforma, por lo que ese día se anunció que ya era constitucional y la promulgación se realizó el 29 de enero de ese año para iniciar los trabajos consistentes en la redacción del proyecto de la primer Constitución de la Ciudad de México, los cuales concluyeron en agosto de 2016 y dieron pie para la instalación de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, órgano que se integró por 100 representantes y que entró en función el 15 de septiembre de 2016 para concluir sus labores el 31 de enero de 2017.

Con dicha reforma, el Distrito Federal dejó de existir como denominación jurídica para la capital y se dio paso a la Ciudad de México; ya no habrá Asamblea Legislativa, sino un Congreso local; las delegaciones dejarán de existir y su lugar será ocupado por demarcaciones territoriales encabezadas por un alcalde.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LLEVE A CABO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2018 LA CONSULTA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL CAPÍTULO XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ALDF  
morena

El día 20 de diciembre de 2017, se aprobó en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local, por el que se expidió la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea.

**SEGUNDO.-** El artículo **DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO** de la aprobada Ley de Alcaldías, señala lo siguiente: Las disposiciones contenidas en el Título XIV de la presente Ley, serán sometidas a Consulta conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Constitución Política de la Ciudad de México, durante los primeros 90 días del año 2018 por lo que, en su caso, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá realizar las adiciones a la presente Ley, si es que resultaren del proceso.

El título XIV de la ley orgánica de Alcaldías que debe ser sometido a consulta se titula: “De los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México” y consta de trece artículos.

**TERCERO.-** En relación con lo anterior, el artículo 25 de la Constitución Política de la Ciudad de México sobre democracia directa señala en el numeral 2:

Las autoridades de la Ciudad garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.

Aunado a lo anterior, el numeral 6 del artículo en comento dice:

Esta **Constitución reconoce el derecho de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, residentes a ser consultadas** en los términos de esta Constitución y tratados internacionales.

**CUARTO.-** La consulta debe ser 1) previa; 2) libre; 3) Informada, 4) de buena fe, y 5) culturalmente adecuada. La obligatoriedad e indispensabilidad de la consulta en todo proceso administrativo o legislativo que afecte a los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes, está fundamentado en un amplio marco jurídico.

**QUINTO.-** El **Convenio 169 de la OIT**, señala lo siguiente en los artículos 6 y 7:

#### **Artículo 6**

1.[...] los gobiernos deberán:

a) **consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LLEVE A CABO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2018 LA CONSULTA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL CAPÍTULO XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ALDF  
morena

**representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; [...]**

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

### **Artículo 7**

1. **Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera,** y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

En este mismo sentido, el derecho de los pueblos a decidir sus propias prioridades en lo que se refiere al proceso de desarrollo se contempla también en la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** artículos 19 y 32, numeral 2; en la **Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** principios XXIII, XVIII y XXIX y en la **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo** artículo 22, en los cuales se coincide en la obligación de celebrar consultas a los pueblos originarios previo a la ejecución de leyes, políticas públicas, programas, planes y acciones relacionadas les afecten, así como en el deber de los Estados de cooperar de buena fe en dicha consulta, para que su derecho a la participación plena y efectiva sea ejercido.

**SEXTO.-** Respecto a la legislación nacional, también se salvaguarda el derecho a la consulta previa en distintos ordenamientos. En el artículo 2, inciso B, fracción IX, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se estipula que:

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LLEVE A CABO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2018 LA CONSULTA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL CAPÍTULO XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ALDF  
morena

cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y **determinaran las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.**

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

[I al VIII]

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Asimismo, el derecho a la consulta a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes queda asentado en la **Ley de Planeación** en sus artículos 14, 16 fracción III, 20 y 20 bis en los que se señala el deber del Estado de consultar a pueblos indígenas e incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen, correspondiendo a las dependencias de la Administración Pública elaborar medidas administrativas tomando en cuenta las propuestas que presenten los pueblos y comunidades indígenas interesados consultándolos de forma previa con el propósito de que la población exprese sus opiniones. Adicionalmente, la **Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas** en el artículo 3 así como en los 9 y 22 de su **Estatuto Orgánico** se refiere a la consulta a los pueblos y comunidades indígenas como uno de los principios que rige sus acciones por lo cual se deberá operar la consulta indígena promoviendo la participación de los pueblos y comunidades indígenas. De la misma manera los artículos 2, y 6 del **Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la CDI** y el **Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** abordan la relevancia del derecho a la consulta.

En concordancia con lo anterior existen otros protocolos completos en los cuales se aborda no solo el derecho a la consulta sino todo un procedimiento concreto



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LLEVE A CABO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2018 LA CONSULTA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL CAPÍTULO XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ALDF  
morena

para llevarla a cabo, como lo es el caso del **Protocolo para la implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas de conformidad con estándares del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y el Protocolo de Consulta a los Pueblos y Barrios Originarios.**

Asimismo, se cuenta con el protocolo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral, el **Protocolo de Consulta a los Pueblos y Barrios Originarios, así como a las Comunidades Indígenas Residentes sobre la División de las Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales, en la Ciudad de México, para el Proceso Electoral 2017-2018** el cual permite instrumentar la consulta dirigida a los Pueblos y Barrios Originarios, así como a las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, acorde con múltiples disposiciones locales, nacionales e internacionales y la Jurisprudencia 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 4 de noviembre de 2015, que se señala a continuación:

**CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS. [...]**

Las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

También se realizó un **Protocolo de actuación para la consulta a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México de la Constitución de la Ciudad de México.**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LLEVE A CABO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2018 LA CONSULTA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL CAPÍTULO XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ALDF  
morena

En cuanto a los ordenamientos locales, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 58 señala que la Ciudad de México tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Por ello, en el artículo 25, apartado A, numeral 6 se reconoce el derecho de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, residentes a ser consultadas en los términos de dicha constitución y tratados internacionales, lo cual está estrechamente vinculado con su derecho a la libre determinación y autonomía, establecidos en el artículo 59 inciso, A numeral I. Más específico es el inciso C de este mismo artículo, en el cual se enmarcan los derechos de participación política de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes:

#### **Artículo 59**

#### **De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes**

[A a la B...]

#### **C. Derechos de participación política**

Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural de la Ciudad de México. Para ello se implementarán las siguientes medidas especiales:

1. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes deberán ser consultados por las autoridades del Poder Ejecutivo, del Congreso de la Ciudad y de las alcaldías antes de adoptar medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles, para salvaguardar sus derechos. Las consultas deberán ser de buena fe de acuerdo a los estándares internacionales aplicables con la finalidad de obtener su consentimiento libre, previo e informado. **Cualquier medida administrativa o legislativa adoptada en contravención a este artículo será nula;**

**SÉPTIMO.-** Adicionalmente el 12 de agosto de 2016 se publicó la **Recomendación General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LLEVE A CABO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2018 LA CONSULTA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL CAPÍTULO XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ALDF  
morena

**No. 27/2016 sobre el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas de la República Mexicana.**

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción IV y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citado para su urgente y obvia resolución.

**SEGUNDO:** Que el artículo 42, fracción XII y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la Asamblea Legislativa tiene facultades para Legislar en las materias civil y penal, normar el organismo protector de los derechos humanos y participación ciudadana.

**TERCERO:** Que el artículo 62, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su importancia y repercusión en la sociedad capitalina considera entre las Comisiones Ordinarias de esta autoridad la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes; entre otras.

Con base en los antecedentes y considerandos antes expuestos, y con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LLEVE A CABO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2018 LA CONSULTA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL CAPÍTULO XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LLEVE A CABO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2018 LA CONSULTA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL CAPÍTULO XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ALDF  
morena

Por lo anteriormente expuesto y motivado, el Grupo Parlamentario de Morena, pone a consideración el punto de acuerdo de referencia, a partir de los siguientes:

Presentado en el Recinto Legislativo el 31 del mes de enero del 2018.

**ATENTAMENTE**

<b>Dip. Juana María Juárez López</b>	<b>Dip. Paulo César Martínez López</b>
<b>Dip. Flor Ivone Morales Miranda</b>	<b>Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera</b>